

PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA



colegio
LOYOLA
PADRES ESCOLAPIOS
OVIEDO

El Plan Integral de Convivencia se atenderá a lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y la correspondiente rectificación de errores, recogida en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 07/03/2019.

OBJETIVOS

- Promover la buena convivencia en todos los ámbitos y en todas las áreas y materias.
- Planificar actuaciones preventivas para tratar de evitar conflictos y mejorar la convivencia en el centro
- Contribuir a la mejora de la convivencia a través de la atención a la diversidad.
- Difundir, dar a conocer y comprender las normas de convivencia del centro por parte de toda la comunidad educativa.
- Actuar e informar por parte de toda la comunidad educativa a las personas responsables sobre cualquier situación conflictiva importante de la que tuvieran constancia.

ACTUACIONES

- Realizar sesiones de tutoría dirigidas a los alumnos tratando los siguientes temas:
 - Al iniciar el curso poner normas de la clase de forma conjunta, en base a la coordinación entre tutores y teniendo en cuenta la opinión de los alumnos.
 - Al inicio de curso, en todas las etapas, se pondrá en marcha un plan de acogida socioemocional, en la que los alumnos estarán con su tutor/a correspondiente, realizando actividades de bienvenida, acogida de alumnos nuevos, conocimiento de normas, etc.
 - En cada trimestre se realizará una tutoría específica sobre la mejora de la convivencia.
 - El tutor se entrevistará con cada alumno de manera individual para revisar su trayectoria académica, intereses, expectativas, inquietudes, gustos, planes de futuro...
- Resolver incidentes que puedan surgir en cualquier área/materia por parte del profesor correspondiente:
 - Diálogo y/o actuaciones con los alumnos implicados.
 - Puesta en conocimiento al tutor en primer lugar y si fuera necesario al jefe de estudios o director de la etapa en aquellos casos que lo requieran.
 - Informar a las familias en los casos que sea necesario.
- Contribuir a la mejora de la convivencia a través de la atención a la diversidad.
 - Informar tanto a familias como a alumnos sobre las diferentes opciones académicas para lograr sus objetivos. El Departamento de Orientación junto con los tutores se encargarán de guiar y aconsejar en las elecciones más adecuadas para cada perfil.
 - Realizar un seguimiento, por parte del Dpto de Orientación, y con la colaboración de las familias, de aquellos casos más significativos en materia de convivencia.

- Llevar a cabo las adaptaciones curriculares, de acceso... necesarias para cada alumno sea atendido de manera individualizada. Cada profesor deberá realizar estas adaptaciones en sus materias, de acuerdo con las indicaciones del Departamento de Orientación.
- Dar a conocer las normas entre toda la comunidad educativa:
 - En las reuniones iniciales de familias con tutores, éstos darán a conocer y explicaran las normas de convivencia. Se insistirá en la difusión de estas normas y en la imprescindible colaboración conjunta de las familias, alumnos y profesores para lograr una buena convivencia.
 - El Plan Integral de Convivencia (PIC) estará disponible en la plataforma Educamos dentro la Programación General Anual (PGA).
- Pautas concretas de actuación a toda la comunidad educativa ante cualquier conflicto.
 - Alumnos: Cualquier alumno que sea conocedor de una situación relevante relativa a la convivencia deberá comunicarlo a su tutor o a cualquier profesor.
 - Familias: Las familias deberán comunicar cualquier situación conflictiva que afecte a la convivencia del centro al tutor, jefe de estudios o departamentode orientación.
 - Personal docente y no docente: Ante cualquier situación conflictiva debe actuar y comunicarlo al tutor correspondiente, así como a las familias de los alumnos implicados y si fuera necesario al jefe estudios/director de etapa.
- Incluir medidas que sirvan para analizar las causas y los efectos reeducadores:
 - Cuando el conflicto surge entre varios alumnos estos deberán reflexionar sobre lo ocurrido, explicando las causas o motivos, cómo se sienten y cómo cree que se siente la otra persona, valorando la gravedad de los hechos y su implicación en estos, así como posibles soluciones y consecuencias.
 - Cuando el conflicto surge entre un alumno y un profesor. El profesor informará por escrito sobre lo ocurrido al tutor y a jefatura de estudios de la etapa correspondiente.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO ESCOLAR REALIZADO POR CUALQUIER MEDIO O EN CUALQUIER SOPORTE E INTERVENIR CON RAPIDEZ EN EL SUPUESTO QUE SE PRODUZCA, CONFORME AL PROTOCOLO QUE ESTABLEZCA LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA EDUCATIVA.

Todos los cursos de Primaria, ESO y Bachillerato realizan un test sociométrico en el primer trimestre del curso. Con ello se obtiene un perfil social de los alumnos de cada grupo, pudiendo detectarse con esto posibles alumnos con necesidad de trabajar más las habilidades sociales, la empatía con otros compañeros y casos de acoso escolar, si los hubiera.

Por otro lado, cuando un alumno manifiesta reiteradamente del trato recibido de otro u otros compañeros o se detecta malestar frecuente de un alumno en compañía de otros, se inicia un periodo de entrevistas con los alumnos implicados. En ellas se trata de averiguar cuál es el problema que existe y la causa del mismo. Además en los casos en los que se requiera se habla con las familias de los implicados y si fuera necesario se deja por escrito para posibles intervenciones futuras.

Si después de tratar con alumnos y familias implicadas, el problema persiste, se abre el protocolo de actuación ante posibles situaciones de acoso escolar.

También se incluiría en el punto de prevención las actuaciones descritas en el apartado anterior.

3.2.1. Prevención del acoso escolar

Cuando la Dirección del centro considere que determinados comportamientos puedan estar dando lugar a presuntos casos de acoso (del tipo que sea) o cuando haya denuncias de las familias o del alumnado, activará en el menor plazo posible (no superior a cinco días) el protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso escolar regulado en la Circular de la Consejera de Educación de 28 de septiembre de 2022 y lo pondrá en conocimiento del Servicio de Inspección Educativa en los términos establecidos en las citadas instrucciones y con arreglo a los modelos de documentos que, complementándolas, se facilitan en la sección específica de la intranet educativa de Educastur.

Definición de acoso y ciberacoso escolar: La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

Por su parte, se entiende por ciberacoso aquella conducta de acoso que usa tecnologías digitales como el teléfono móvil, las redes sociales, las plataformas de mensajería u otro tipo de plataformas con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad y/o humillación a otras personas.

Como elementos constitutivos del acoso, se señalan los siguientes:

- Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- Personalización: El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión. Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse todas las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente

que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas.

Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia del centro.

Observación de conductas que puedan constituir un posible acoso escolar y comunicación a la dirección.

Actuación ante la observación de conductas:

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la dirección del centro.

La dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

- Observación de conductas que puedan constituir un posible caso de ciberacoso escolar

Partiendo de la definición indicada anteriormente, algunas de las conductas indicativas de un posible ciberacoso son las siguientes:

- Creación, difusión de cualquier tipo de mensaje, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de medios electrónicos.
- Etiquetar imágenes en cualquier soporte visual, añadiendo comentarios dañinos a las mismas o reenviarlos.
- Publicación, reenvío, divulgación en redes sociales, webs, chats, foros, etc. de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.
- Provocación deliberada de situaciones de violencia con el fin de grabarlas en vídeo y subir las a redes sociales, difundir imágenes por internet, redes sociales etc.
- Exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- Hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier tipo de tecnología.
- Usurpación de identidad.
- Divulgación y distribución de mensajes, fotos, videos de carácter sexual o íntimo.

- Insinuarse, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola, ...
- Cualesquiera otras que partan de la definición de ciberacoso escolar y que utilicen las tecnologías y los materiales on line con la intención de causar daño.

Uso del Protocolo de actuación y procedimiento a seguir.

El Protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar.

También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

Hay que notificar la apertura del protocolo a sie-acosoescolar@educastur.org, como novedad este curso.

Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de cinco días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

Paso 1. Reunión inicial. Decisiones preliminares.

El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:

a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.

b) Asimismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al Equipo de Seguimiento, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, , si hubiera coordinador de bienestar, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.

c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.

d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.

e) La dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sie-acosoescolar@educastur.org.

f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero), antes citado.

g) En caso de existencia de indicios de ciberacoso, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por prueba, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por evidencia electrónica, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase.

h) El archivo de las pruebas deberá garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos

Paso 2 Ampliación de información y análisis de esta. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.

a) En el caso de que, en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos y pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa la existencia de indicios de acoso escolar en el plazo de cinco días lectivos desde la fecha en que tuvo conocimiento de los hechos denunciados a través del modelo de notificación inicial y al correo institucional sie-acosoescolar@educastur.org. Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.

c) Finalizada la recogida de información adicional, la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.

d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta conclusión se trasladará comunicación al Servicio de Inspección Educativa, tal como se especifica en el paso 4.

e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas.

f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).

g) Si se constata la existencia de un posible caso de ciberacoso escolar, se podrá considerar la necesidad de consulta y asesoramiento de servicios externos al centro, como pueden ser la Agencia Española de Protección de Datos, o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional y Guardia Civil).

h) Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos:

- Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.

- Naturaleza y alcance de la posible difusión de las acciones.

- Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.

- Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.

- Edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.

- Repercusión e impacto en la víctima.

i) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Paso 3. Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.

a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, tal y como se especifica en el paso 4.

b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del

alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.

c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este.

d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento del Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAII) del Principado de Asturias.

f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) antes citado.

g) En el supuesto de confirmación de una situación de ciberacoso entre iguales, se pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo, sin perjuicio de lo establecido en el art. 4.1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.

Paso 4. Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.

a) La Dirección del centro elaborará un informe (modelo de informe A) que contendrá al menos:

- Los datos identificativos del centro.
- Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE).
- Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.
- Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados.
- La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.
- El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.

- El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.
- El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.

Una vez cumplimentado el informe, la dirección del centro lo remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.

Paso 5. Seguimiento y evaluación de la situación de acoso/ciberacoso escolar.

- a) La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.
- b) La dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.
- c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.
- d) El informe de seguimiento se remitirá al Servicio de Inspección Educativa, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.

Paso 6. Comunicación a otras instancias.

- a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero.
- b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Instituto Asturiano de Atención Integral a la infancia (IAAI) del Principado de Asturias.

Paso 7. Conclusión del caso.

La dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita (modelo de notificación de conclusión del caso)

cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente, a través de la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, en el caso de que tras el plazo establecido en el apartado d) del paso 5, no se hubiera reconducido la situación de acoso escolar.

d) LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE DETERMINADAS AULAS O DEPENDENCIAS DEL MISMO.

Para Primaria:

PUNTUALIDAD: Las clases de la mañana comienzan a las 9,15 h y las de la tarde a las 14.45. Por tanto, los alumnos deberán llegar al colegio con antelación para poder empezar puntualmente las clases. Se recuerda a las familias de los alumnos que vienen andando al Colegio que las puertas se abren 15 minutos antes del comienzo de las clases.

AUSENCIAS Y PERMISOS DE SALIDA: Deben justificarse por Educamos. Si la ausencia está prevista con antelación, los padres o tutores legales del alumno deberán notificarlo al Centro a través de la pestaña “Justificación de ausencia por fecha”. No se permitirá la salida de un alumno del Centro sin la debida autorización de sus padres o tutores legales.

INDUMENTARIA: Por acuerdo del Consejo Escolar, el uniforme es obligatorio. Hasta 4º de ESO inclusive, los alumnos acudirán al centro correctamente uniformados. Los días que tengan E. Física deberán usar la ropa deportiva oficial del Colegio y zapatillas de deporte adecuadas para dicha actividad.

LIMPIEZA Y ORDEN: El Colegio es nuestra segunda casa. Entre todos cuidaremos, por tanto, de que sea un espacio limpio y ordenado. No debe haber papeles ni otros objetos por el suelo. No se permiten pintadas ni inscripciones de ningún tipo. En las aulas y pasillos no está permitido comer ni consumir pipas, chicles, caramelos, bocadillos, etc. Los libros, libretas y resto del material de los alumnos deben guardarse en los pupitres o en las mochilas, y no dejarlos tirados por el suelo o desperdigados por el aula.

RECREOS: En los accesos al pasillo y bajada al patio, los alumnos evitarán las voces y las carreras por las escaleras.

No se permite la estancia de alumnos en las aulas durante el recreo, a no ser con permiso y presencia de un profesor.

Al final del recreo, los alumnos acudirán a su fila al sonar el timbre para subir a clase puntualmente.

ESTANCIA EN AULAS Y PASILLOS: En los cambios de clase no está permitida la salida del aula ni asomarse a la puerta. Debe evitarse cualquier tipo de alboroto, asomarse a las ventanas, carreras por el aula, pintar en las pizarras, etc.

El alumno que necesite ir al baño solicitará permiso al profesor con quien tenga clase en ese momento.

Dentro del aula, el alumno debe colocarse en el sitio asignado por su tutor o por el profesor correspondiente. Debe observar una actitud de atención a las explicaciones, sin interrumpir las mismas, respetar el turno de palabra y levantar la mano cuando requiera la atención del profesor.

Por norma general, cualquier arreglo de un desperfecto ocasionado por los alumnos correrá a cargo de su padre, madre o tutor legal.

DESPLAZAMIENTOS DURANTE LOS CAMBIOS DE CLASE: En los cambios de clase que requieran desplazarse por el colegio se realizarán de forma rápida y ordenada, evitando en todo momento las carreras y las voces sobre todo en los pasillos y en las escaleras para no molestar a otras clases que estén trabajando y/o prevenir cualquier tipo de accidente que pudiera producirse por bajar o subir corriendo o jugando.

APARATOS ELECTRÓNICOS: Debido al mal uso que se hace de estos aparatos, se prohíbe su uso en el centro. Por lo tanto, los teléfonos móviles, reproductores de música, juegos electrónicos, etc., deben estar apagados y **NO A LA VISTA** en ningún espacio del colegio (incluido el patio).

En el caso de detectar un dispositivo encendido en cualquier parte del recinto escolar, cualquier docente podrá requisar el aparato, previamente apagado por el alumno, y serán sus padres/representantes legales quienes deberán recogerlo en el propio centro.

En caso de sustracción, pérdida o deterioro de estos, ni el colegio ni los profesores se hacen responsables.

USO DE BALONES: Los balones se usan únicamente en el patio del Colegio o en las canchas. No se utilizarán los días en que haya charcos o llueva. Dentro del edificio se llevarán en la mano, sin botarlos ni lanzarlos.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: En las actividades extraescolares organizadas por el centro se reserva el derecho de admisión.

RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. La Comunidad Educativa debe regirse por unas normas que regulan las relaciones de todos nosotros (alumnos, padres, profesores, religiosos, personal de administración y servicios...) de acuerdo con los fines educativos del Colegio para lograr un buen ambiente basado en el respeto a las personas, al Carácter Propio de la Escuela Calasancia y a las presentes **NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA** que complementan el Reglamento de Régimen Interno en cuanto a organización y funcionamiento del Centro se refieren.

Secundaria y Bachillerato:

PUNTUALIDAD: Las clases comienzan a las 8,00 en punto. A esa hora los alumnos deben estar sentados en su sitio y con el material de la clase preparado. La misma exigencia rige al regreso al aula después de los recreos. Los cambios de aula en desdobles se realizarán de forma rápida y ordenada, siempre bajo la coordinación de los profesores de las diferentes asignaturas.

AUSENCIAS: Deben justificarse adecuadamente por el canal de comunicación oficial (Educamos) y con la antelación suficiente para que el personal del centro pueda tener constancia de ello. Ningún alumno podrá abandonar el centro sin justificación de su familia y sin avisar al profesor correspondiente. Las ausencias a exámenes o en días u horas previas a la realización de estos podrán originar la no realización del mismo por el alumno implicado

INDUMENTARIA: Por acuerdo del Consejo Escolar, el uniforme es obligatorio de 1º a 4º ESO. Los alumnos deben estar correctamente vestidos con el uniforme completo y sin otra indumentaria encima. Los días que tengan E. Física deberán usar la ropa deportiva oficial del Colegio y zapatillas de deporte adecuadas.

En el caso de que un alumno no esté correctamente uniformado, se llamará a la familia para que, o bien le traigan el uniforme al colegio o le den permiso para ir a casa y volver al centro uniformado. Hasta que el alumno no esté con la indumentaria adecuada no podrá entrar en el aula.

En la sección de Bachillerato el uso del uniforme es voluntario. De cualquier forma, todos los alumnos deben acudir adecuadamente vestidos.

LIMPIEZA: El colegio debe ser un espacio limpio. No debe haber papeles ni otros objetos por el suelo. No se permiten pintadas ni inscripciones de ningún tipo.

Como norma general, en las aulas y pasillos no está permitido comer. El material escolar de los alumnos debe guardarse en los pupitres o en las mochilas, y no dejarlos tirados por el suelo o desperdigados por el aula.

MATERIALES E INSTALACIONES: Se debe hacer un buen uso de las instalaciones del centro, y materiales (instrumentos de laboratorio, material de educación física, material escolar ajeno...). Si un alumno hace un uso incorrecto, el cargo de la reposición del mismo se hará a la familia del alumno.

RECREOS: Se evitarán las carreras por las escaleras. Los alumnos deben permanecer en el patio durante el tiempo de recreo. No se permite la estancia de alumnos en las aulas durante el recreo, ni en la rampa de acceso de coches.

APARATOS ELECTRÓNICOS VER ANEXO I: Debido al mal uso que se hace de estos aparatos, se prohíbe su uso en el centro. Por lo tanto deben estar APAGADOS y NO A LA VISTA en ningún espacio del colegio (incluido el patio) los teléfonos móviles, reproductores de música, juegos electrónicos, tabletas electrónicas, relojes inteligentes, auriculares, pinganillos...En caso de incumplimiento de esta norma se le retirará al alumno el aparato correspondiente, se avisará a la familia y se depositará en portería para que el padre, madre o tutor vengán personalmente a recogerlo al colegio. De persistir en esta conducta se aplicará la medida correctora correspondiente.

Durante la realización de exámenes estos aparatos permanecerán apagados en el lugar visible que indique el profesor. Si durante el mismo, el alumno no ha depositado el dispositivo en el lugar indicado y está visiblemente al alcance del alumno, conlleva a suspender el examen. El colegio no se hace responsable de la desaparición de estos aparatos.

ESTANCIA EN AULAS Y PASILLOS: En los cambios de clase no está permitida la salida del aula, asomarse a la puerta, ventanas o permanecer en la tarima. Debe evitarse cualquier tipo de alboroto, pintar en las pizarras, etc. Está totalmente prohibido utilizar los ordenadores o aparatos electrónicos de las aulas, que son de uso exclusivo de los profesores.

El alumno que necesite ir al baño solicitará permiso al profesor con quien tenga clase en ese momento. Dentro del aula, el alumno debe colocarse en el sitio asignado el primer día de curso o en aquel que le haya sido adjudicado posteriormente por su tutor o por el profesor correspondiente. Se debe observar una actitud de atención a las explicaciones, sin interrumpirlas mismas y levantar la mano cuando quiera pedir la atención del profesor.

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES: que organice el colegio, este se reserva el derecho de admisión.

RELACIONES INTERPERSONALES ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Toda comunidad debe regirse por unas normas que regulen las relaciones de todos (alumnos, padres, profesores, religiosos, personal de administración y servicios...) de acuerdo con los fines educativos del Colegio para lograr un buen ambiente basado en el respeto a las personas, al Carácter Propio de la Escuela Calasancia y a las presentes **NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA** que complementan el Reglamento de Régimen Interno en cuanto a organización y funcionamiento del Centro se refieren.

ANEXO I PROTOCOLOUSO DE DISPOSITIVOS MÓVILES EN EL CENTRO

El presente protocolo de seguridad que se elabora desde el equipo directivo, persigue sentar unos criterios mínimos que sirvan de ayuda para educar a nuestros alumnos en el uso responsable de las tecnologías. Los dispositivos móviles (tanto tabletas como teléfonos inteligentes) son herramientas de comunicación digital que debemos incorporar y aprovechar ya que es parte de nuestra realidad y especialmente de la de los más jóvenes. Sin embargo, también supone un peligro para nuestros alumnos tanto la adicción como el mal uso de estos dispositivos no sólo en la escuela, sino también en su vida fuera de ella. La no utilización de los móviles durante el horario escolar tiene como objetivo:

-Evitar casos de ese “síndrome de dependencia” de estos aparatos. Ya es muy habitual ver alumnos y alumnas que sienten la necesidad de tener el móvil en la mano en todo momento.

-Evitar innumerables conflictos: envidias, pérdidas, desperfectos, robos, fotos indebidas, posibles aislamientos de alumnado proclive a inhibirse en las relaciones, juegos en red, uso inadecuado de redes sociales, sacar fotos sin consentimiento, colgarlas en Internet sin consentimiento, mandar mensajes a otros alumnos en horario escolar, acceder a páginas web inadecuadas...

Tras el análisis de la realidad social y educativa de nuestro alumnado y profesorado, junto con la reflexión acerca de las ventajas e inconvenientes del uso de dispositivos móviles; se ha considerado oportuno y necesario regular específicamente el uso de los teléfonos inteligentes en el interior del colegio. Y estas son las medidas a adoptar desde este momento:

1.-Insistir en el cumplimiento de las actuales normas de convivencia, que prohíben el uso de dispositivos móviles en todo el recinto escolar. Con el fin de evitar casos de fotos robadas o vídeos que luego se comparten en las redes sociales para ridiculizar a compañeros o profesores; interrupciones de la clase por llamadas o mensajes; disputas por juegos en red; utilización sin pudor ninguno en el aula durante una clase; copia en los exámenes...

2.- Ofrecer información a las familias que ayude a orientar, conocer y concienciarnos tanto de los peligros como de las bondades del uso de dispositivos móviles para los menores de edad.

3.-Con el fin de proteger a todos nuestros alumnos y trabajar la concienciación del uso adecuado de teléfonos móviles en la escuela, la primera medida a adoptar en caso de incumplimiento de las normas que afectan a esta propuesta será la siguiente: En el caso de detectar un dispositivo en cualquier parte del recinto escolar, cualquier docente o no docente podrá requisar el aparato previamente apagado por el alumno y serán sus padres/representantes legales quienes deberán recogerlo en el propio centro.

4. Dentro del horario escolar, cualquier comunicación entre las familias y los alumnos se hará mediante el teléfono del centro o a través de la plataforma Educamos.

DECRETO DE REFERENCIA:

El Plan Integral de Convivencia se atiene a lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, y la correspondiente rectificación de errores, recogida en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del 07/03/2019

Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

Derechos del alumnado:

Derecho a la formación

1. El alumnado tiene derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
2. La formación a que se refiere el apartado anterior se ajustará a los principios y fines del sistema educativo establecidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
3. Todo el alumnado tiene el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
4. La organización de la jornada escolar se debe hacer tomando en consideración, entre otros factores, el currículo, la edad, y los intereses del alumnado, para permitir el pleno desarrollo de su personalidad.
5. El alumnado tiene derecho al estudio y, por tanto, a participar en las actividades orientadas al desarrollo del currículo y al logro de las competencias básicas.

Derecho a la valoración objetiva del rendimiento escolar

1. El alumnado tiene derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
2. A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, los tutores o tutoras y el

profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico del alumnado y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

3. Al inicio del curso y en cualquier momento en que el alumnado o los padres, las madres o las personas que ejerzan la tutoría legal lo soliciten, los centros docentes darán a conocer, al menos a través de sus tablones de anuncios y de la página web del centro:

a) los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

b) los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación.

c) los criterios de promoción que se establezcan en el proyecto educativo conforme a la normativa de ordenación de la enseñanza correspondiente;

d) en el caso del bachillerato, los criterios y procedimientos para valorar la madurez académica en relación con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes, así como, al final del mismo, las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

4. Los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

5. Asimismo, se informará a los alumnos y las alumnas y a sus padres, madres, tutores y tutoras legales sobre el derecho que les asiste para solicitar del profesorado y del profesor tutor o la profesora tutora, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como para formular reclamaciones contra las calificaciones finales y decisiones que afecten a su promoción y, en su caso, titulación de acuerdo con el procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas.

6. El alumnado y sus padres, madres o personas que ejerzan la tutoría legal, en caso de menores de edad, tendrán acceso a los documentos de evaluación y exámenes de los que sean titulares o de sus hijos, hijas, tutelados y tuteladas, pudiendo obtener copia de los mismos, según el procedimiento establecido por el centro en su reglamento de régimen interior.

7. Contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso o etapa el alumno o alumna, o su padre, madre, tutor o tutora legal en el caso de alumnado menor de edad o sometido a tutela legal, pueden formular reclamaciones en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas, conforme al procedimiento articulado en las correspondientes regulaciones de los procesos de evaluación de las distintas etapas educativas

8. Estas reclamaciones podrán fundamentarse en alguna de las siguientes causas y deberán contener la exposición clara de los hechos y razones en que se concreten, sin menoscabo de poder aportar cualquier otra información que se considere oportuna:

a) Inadecuación de los criterios de evaluación e indicadores asociados sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en la correspondiente programación docente.

b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación docente.

c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación y los indicadores asociados establecidos en la programación docente para la superación del área, materia, asignatura, ámbito o módulo.

d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción o titulación.

f) En el caso del Bachillerato, las reclamaciones podrán fundamentarse además en la incorrecta aplicación de los criterios y procedimientos de valoración de la madurez académica en relación

con los objetivos del bachillerato y las competencias correspondientes y de las posibilidades de progreso en estudios posteriores.

9. Corresponde resolver sobre las reclamaciones formuladas a la persona titular de la dirección del centro docente, previo informe del órgano de coordinación docente que corresponda, de acuerdo con la normativa estatal y autonómica reguladora de la organización y funcionamiento de los centros docentes y de la evaluación del alumnado de cada una de las etapas educativas.

10. Contra la resolución adoptada por la persona titular de la dirección de un centro docente público, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución. Contra la resolución adoptada por el titular de la dirección de un centro docente privado sostenido con fondos públicos cabe interponer, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. La resolución del recurso o la reclamación pondrán fin a la vía administrativa y se resolverá previo informe preceptivo del Servicio de Inspección Educativa.

Derecho al respeto de las propias convicciones

1. Los alumnos o alumnas tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.

2. El alumnado, y sus padres si el alumno o la alumna es menor de edad, tienen derecho a estar informados previamente y de manera completa sobre el proyecto educativo o, en su caso, el carácter propio del centro.

Derecho a la identidad, integridad y la dignidad personal

1. El derecho del alumnado a la integridad y dignidad personales implica:

a) El respeto de su intimidad y honor

b) La protección contra toda agresión física o moral.

c) La disposición de condiciones de seguridad, salud e higiene para llevar a cabo su actividad académica.

d) Un ambiente de buena convivencia que fomente el respeto y la solidaridad entre los compañeros y compañeras.

2. El profesorado y el resto de personal que, en ejercicio de sus funciones, acceda a datos personales y familiares o que afecten al honor e intimidad de los menores o sus familias quedará sujeto al deber de sigilo, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que puedan implicar maltrato, riesgo o situación que atente contra la integridad y dignidad personal para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.

3. En el tratamiento de los datos personales del alumnado, recabados por el centro docente como necesarios para el ejercicio de la función educativa, se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad. La cesión de datos, incluidos los de carácter reservado, necesarios para el sistema educativo, se realizará preferentemente por vía telemática y estará sujeta a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal.

Derechos de participación, de reunión y asociación

1. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro en los términos previstos en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

2. La participación del alumnado en el Consejo Escolar del centro se regirá por lo dispuesto en la normativa específica.

3. Los alumnos y las alumnas tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo Escolar y a los delegados y delegadas de grupo en los términos establecidos en la legislación vigente y específicamente en los correspondientes Reglamentos Orgánicos de los centros. En los reglamentos de régimen interior de los centros

sostenidos con fondos públicos se regulará el sistema de representación del alumnado, mediante delegados y delegadas y el funcionamiento de una Junta de Delegados y Delegadas. El centro ha de fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y Delegadas.

4. Los miembros de la Junta de Delegados y Delegadas tienen derecho a conocer y consultar la documentación administrativa del centro necesaria para el ejercicio de sus actividades, siempre y cuando no afecte al derecho a la intimidad de las personas.

5. El alumnado tiene derecho a reunirse en el centro. El ejercicio de este derecho se desarrollará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

6. Los alumnos o alumnas podrán asociarse, en función de su edad, creando organizaciones de acuerdo con la Ley y con las normas reglamentariamente establecidas, y con los fines previstos en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 13 de julio, reguladora del Derecho a la Educación. La Administración Educativa favorecerá el ejercicio del derecho de asociación del alumnado, así como la formación de federaciones y confederaciones.

7. En el reglamento de régimen interior de los centros se establecerán las previsiones adecuadas para garantizar el ejercicio del derecho de reunión y asociación del alumnado. Asimismo, se establecerá el horario que dentro de la jornada escolar se reserve al ejercicio del derecho de reunión.

Derecho a la manifestación de discrepancias colectivamente

1. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que le afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, la misma será canalizada a través de las personas representantes del alumnado en la forma que determinen las Instrucciones de Organización y Funcionamiento de los Centros Docentes.

2. A partir del tercer curso de la Enseñanza Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, en el caso de que la discrepancia a la que se refiere el apartado anterior se manifieste con una propuesta de inasistencia a clase, ésta no se considerará como conducta contraria a las normas de convivencia y, por tanto, no será sancionable, siempre que el procedimiento se ajuste a los criterios que se indican a continuación:

a) La propuesta debe estar motivada por discrepancias respecto a decisiones de carácter educativo.

b) La propuesta, razonada, deberá presentarse por escrito ante la dirección del Centro, siendo canalizada a través de la Junta de Delegados y Delegadas. La misma deberá ser realizada con una antelación mínima de diez días a la fecha prevista, indicando fecha, hora de celebración y, en su caso, actos programados. La propuesta deberá venir avalada, al menos, por un cinco por ciento del alumnado del Centro matriculado en esta enseñanza o por la mayoría absoluta de los Delegados de este alumnado.

En relación con el apartado anterior, la dirección del Centro examinará si la propuesta presentada cumple los requisitos establecidos. Una vez verificado este extremo, será sometida a la consideración de todo el alumnado de Centro de este nivel educativo que la aprobará o rechazará en votación secreta y por mayoría absoluta, previamente informados a través de sus delegados.

En caso de que la propuesta a la que se refieren los apartados anteriores sea aprobada por el alumnado, la dirección del Centro permitirá la inasistencia a clase. Con posterioridad a la misma, el Consejo Escolar, a través de su Comisión de Convivencia, hará una evaluación del desarrollo de todo el proceso, verificando que en todo momento se han cumplido los requisitos exigidos y tomando las medidas correctoras que correspondan en caso contrario.

El director adoptará las medidas oportunas para la correcta atención educativa tanto del alumnado de enseñanza post-obligatoria que haya decidido asistir a clase, como del resto del alumnado del centro.

3. La Dirección de los centros debe garantizar el derecho a permanecer en el centro, debidamente atendido, del alumnado que no desee secundar las decisiones sobre la asistencia a clase.

Derecho de información y de libertad de expresión

El alumnado debe ser informado de todo aquello que le afecte por parte del centro y de sus responsables y tiene derecho a manifestar sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.

Derecho a la orientación educativa y profesional

El alumnado tiene derecho a una orientación educativa y profesional que estimule la responsabilidad y la libertad de decidir de acuerdo con sus aptitudes, sus motivaciones, sus conocimientos y sus capacidades.

Derecho a la igualdad de oportunidades y a la protección social

1. El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Consejería competente en materia de educación garantizará este derecho mediante el establecimiento de una política educativa y de ayudas adecuada.

2. El alumnado tiene derecho a protección social en los casos de infortunio familiar o accidente.

3. En caso de accidente o enfermedad prolongada, el alumno tendrá derecho a la ayuda precisa, a través de la orientación requerida, el material didáctico adecuado, y las ayudas imprescindibles para que el accidente o enfermedad no suponga detrimento de su rendimiento escolar.

4. La Consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones oportunas para que el alumnado que sufra un infortunio familiar no se vea en la imposibilidad de continuar y finalizar los estudios que esté cursando. El alumnado que curse niveles obligatorios tiene derecho a recibir en estos supuestos la ayuda necesaria para asegurar su rendimiento escolar. Dichas ayudas consistirán en prestaciones económicas y en apoyo y orientación educativa.

Protección de los derechos del alumnado

El alumnado o sus padres pueden presentar quejas ante la persona titular de la dirección del centro por aquellas acciones u omisiones, que en el ámbito del centro docente, supongan trasgresión de los derechos establecidos en este Decreto. La persona titular de la dirección, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo Escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a la normativa vigente.

Deberes del alumnado

Deber de estudio, asistencia a clase y esfuerzo

1. El estudio y el esfuerzo son deberes básicos del alumnado para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.

2. Este deber básico se concreta, entre otras, en las obligaciones siguientes:

a) Asistir a clase, participar en las actividades formativas previstas en el proyecto educativo y en la programación docente del centro, especialmente en las escolares y complementarias, respetando los horarios establecidos.

b) Realizar las tareas encomendadas y seguir las directrices establecidas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.

c) Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio y respetar el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.

Deber de respeto al profesorado

El alumnado tiene el deber de respetar la integridad y dignidad personal del profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de las de organización y funcionamiento del Centro, así como el de seguir sus orientaciones, asumiendo su responsabilidad de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, en su propia formación, en la convivencia y en la vida escolar.

Deber de respeto a los valores democráticos y a los demás miembros de la comunidad educativa

1. El alumnado tiene el deber de respeto a los valores democráticos, a las opiniones y a la manifestación de las mismas a través de los cauces establecidos, así como la libertad de ideología, de conciencia, a las convicciones religiosas y morales, a la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa y a los demás derechos establecidos en el presente decreto.

2. Constituye un deber del alumnado la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o por cualquier otra circunstancia personal o social.

Deber de respetar las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente

El respeto a las normas de convivencia, organización y disciplina del centro docente implica:

a) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, así como conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

b) Permanecer en el recinto del centro escolar durante toda la jornada escolar, siempre que sean alumnos y alumnas menores de edad. En este caso sólo podrán ausentarse del centro por causa justificada y con autorización de sus padres.

Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro

1. El alumnado y sus padres deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultados de su escolarización, así como a aquellas otras circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación de los alumnos.

2. La incorporación de un alumno a un centro docente supondrá el consentimiento para el tratamiento de sus datos, y en su caso, la cesión de datos procedentes del centro en el que hubiera estado escolarizado con anterioridad, en los términos establecidos en la legislación sobre protección de datos. En todo caso la información será la estrictamente necesaria para la función docente y orientadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso.

Correcciones educativas

Ámbitos de las conductas a corregir

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

- a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro. En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.
- b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia:

1. Por la conducta contemplada en el artículo 36.1.a) podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna durante un máximo de tres días. La aplicación de esta medida implicará las actuaciones siguientes:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello.
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.
- c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres del alumnado menor de edad.
- d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas a que se refiere el artículo 36, distintas a la señalada en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercibimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Cambio de grupo o clase del alumno o de la alumna por un período máximo de quince días.
- f) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá

realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

3. Las medidas para la corrección establecidas en los apartados anteriores prescribirán al término del año académico.

Órganos competentes para imponer las medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 37.1 del presente Decreto el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37 de este Decreto:

a) Todos los profesores y profesoras del centro para las previstas en la letra a).

b) La persona titular de la jefatura de estudios para las previstas en las letras b), c), d), e)

c) El director o directora para la prevista en la letra f), de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y medidas para su corrección

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

g) La falsificación o sustracción de documentos académicos

h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno o contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso

basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción

Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 39 del presente Decreto, podrán imponerse las siguientes medidas para la corrección:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro.

2. Cuando se imponga la medida para la corrección prevista en la letra e) del apartado 1 de este artículo, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.

3. Asimismo, cuando se imponga la medida para la corrección a que se refiere la letra f) del apartado 1 anterior, la Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

Órgano competente para imponer las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia

1. Será competencia del Director o Directora del centro la imposición de las correcciones educativas previstas en el artículo 40, de lo que dará traslado al Consejo Escolar.

2. En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del Director o de la Directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales

Procedimiento general para la imposición de las medidas para la corrección

Procedimiento general

1. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en el presente Decreto será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

2. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) del apartado 2 del artículo 37 del presente Decreto, deberá oírse a los tutores o las tutoras del

alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá de darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores legales del alumnado cuando sea menor de edad.

3. Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) y e) del apartado 1 del artículo 40 de este Decreto, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a los padres, madres o tutores legales del alumnado.

4. El procedimiento aplicable a aquellas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia establecidas en el artículo 39 que pudieran ser objeto de imposición de la medida de corrección de cambio de centro contemplada en la letra f) del apartado 1 del artículo 40, será el establecido en el capítulo VIII. No obstante, el Director o Directora del centro podrá acordar, de oficio, o a solicitud del interesado la tramitación simplificada del procedimiento establecida en el artículo 44 bis, siempre que el alumno o alumna reconozca haber incurrido en la conducta gravemente perjudicial para la convivencia y que quede constancia por escrito de la conformidad del padre, de la madre o de quien ejerza la tutoría legal del alumno o alumna cuando sea menor de edad.

5. Las correcciones previstas en el apartado 2 del artículo 37, a excepción de la letra g), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

6. La Consejería competente en materia de educación ejecutará la medida prevista en la letra f) del artículo 40.1, una vez que haya adquirido firmeza, bien por no haberse interpuesto la reclamación prevista en el artículo 43, bien por haberse desestimado la misma.

7. Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.”

Informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado.

1. En los supuestos establecidos en los artículos 39.3 y 41.2 el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular por escrito un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.

b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

2. El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.”

Reclamaciones

1. El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno.

El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legítima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.

2. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del alumnado a que se refiere el artículo 39 del presente Decreto podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo

establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación a la que se refiere el apartado 1, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

Procedimiento específico para la imposición de las medidas para la corrección

1. En el supuesto de que se apreciara la existencia de indicios racionales para la imposición de la medida para la corrección del cambio de centro, el director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2. El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

3. El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

El Director o la Directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46. 2. Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a) El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.

b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.

c) La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.

3. La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.

4. El Director o la Directora podrá adoptar las medidas provisionales establecidas en el artículo 47 y dictará la correspondiente resolución conforme a lo establecido en el artículo 48, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

Instrucción

1. El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al Director o Directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

2. El instructor o la instructora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

3. En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

4. Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las

circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

5. Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

6. El alumno o alumna y, si es menor de edad, sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

Recusación de la persona instructora

1. El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director o Directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El Director o la Directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.

3. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

Medidas provisionales

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Resolución

1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Fundamentos jurídicos.
- c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- d) Medida correctora que se impone, en su caso.
- e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
- f) Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

3. El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y lo notificará al alumno, alumna y a su padre, madre o tutor legal.

Recursos y reclamaciones

1. Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución que haya sido dictada por el director o directora de un centro docente privado concertado se podrá presentar, en el plazo de un mes, reclamación ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución, que se dictará

en el plazo máximo de tres meses, pondrá fin a la vía administrativa. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación podrá entenderse desestimada.

f) ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

- Poner a disposición de la Comunidad Educativa el Plan Integral de Convivencia, haciéndolo público, dentro de la PGA.
 - Difundir las normas de convivencia: informar tanto a familias como a alumnos en las reuniones iniciales de curso de las normas de convivencia del Centro y publicarlas en el apartado Circulares de Educamos.
 - Realizar actividades de tutoría para el alumnado en general y en especial para el alumnado que se matricula en el Centro por primera vez, que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula especificando las medidas correctoras que, en su caso, se aplicarían.
 - Realizar trimestralmente actividades en la tutoría que permitan fomentar y revisar el clima de aprendizaje en el aula y la convivencia en general.
 - Revisar trimestralmente, en las sesiones de evaluación, el acta presentada por cada tutor sobre la marcha de la convivencia en su curso así como las medidas adoptadas para mejorar, fomentar o corregir si fuese necesario.
- La Comisión de Convivencia es informada trimestralmente sobre el estado de la convivencia en todas las etapas del centro y se reunirá siempre que se requiera su actuación, levantando acta de estas reuniones.

Prevención de la violencia de género

Además del uso del Anexo “Orientaciones para la prevención, detección e intervención ante conductas contrarias a la orientación e identidad sexual del alumnado” hay que tener en cuenta todos los aspectos de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, prevención de la violencia de género y respeto a la diversidad afectivo sexual.

- En todos los cursos de Infantil, Primaria, ESO y Bachillerato se lleva a cabo una tutoría sobre coeducación.
- En 4º ESO reciben una charla sobre prevención de la violencia de género y en 1º ESO contra el acoso escolar, impartidas por la policía (Plan Director).
- Realización de una tutoría trimestral sobre mejora de la convivencia en primaria, ESO y Bachillerato.
- Realización del Programa de Inteligencia Emocional para la etapa de Infantil y primer ciclo de Primaria, elaborado por el Departamento de Orientación.
- Se llevarán a cabo unas charlas de educación afectivo sexual en todos los cursos de la ESO y Bachillerato. También ha empezado el programa “Desde el Corazón” en 5º EP elaborado por la Provincia Betania de Escolapios.

Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida en los centros educativos

La Guía de bienestar emocional. Prevención, detección e intervención ante la conducta suicida en centros ha de ser conocida por todo el claustro para poder tener todos la misma pauta de actuación. Todos los casos deben ser puestos en conocimiento del Dpto de Orientación que seguirá el procedimiento (tanto de riesgo inminente como no inminente) y comunicarlo al Servicio de Inspección y Servicio de Salud del Principado.

APROBADO POR EL EDE	PRESENTADO , EVALUADO Y APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR
2-9-2024	2-9-2024

PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL



colegio
LOYOLA
PADRES ESCOLAPIOS
OVIEDO

Cronograma general del Departamento de Orientación

Acciones/ Documentos	Plazo de entrega	Responsable	Archivado en
Septiembre			
Preparar POAT	Octubre para tutores y Noviembre para PGA	DOE, DAS, DP	PGA, grupo de Acción tutorial y Dpto de Orientación y enviado a tutores
Actualizar listado de alumnos atención a la diversidad	Septiembre	DOE	Grupo de cada etapa-Orientación y enviado por educamos. También en SAUCE.
Organizar periodo de adaptación	Septiembre	DOE y dirección de Infantil y Primaria	En carpeta horarios del grupo Dpto de Orientación
Colaborar en el periodo de adaptación	Septiembre (hasta finales de mes)	PT, AL	En carpeta horarios del grupo Dpto de Orientación
Organizar horarios del DOE	Septiembre, dependiendo de la entrega de horas de atención a la diversidad.	DOE	Grupo Dpto de Orientación
Preparar PAD	Octubre	Orientadoras	PGA y grupo Dpto de Orientación
Octubre			
Finalizar y empezar con horarios de apoyo	Octubre	DOE	Grupo Dpto de Orientación
Comenzar DIACs (familias)	A ser posible antes de febrero	Orientadoras	Grupo Orientadoras y en papel en carpeta
Realización de ACIs	Noviembre	Profesorado con ayuda de DOE	En el grupo Etapa-Orientación, dentro de cada alumno
Noviembre			
Evaluación lenguaje 5 años	Diciembre con el boletín de notas	AL del centro	En grupo Dpto de Orientación, carpeta "Evaluación del lenguaje. Y además en adjuntos de cada alumno.
Programaciones de materias relacionadas con el Dpto	Noviembre	Orientadora o algún profesor/a que la imparta	En grupo onedrive Orientadoras, carpeta "Asignaturas"
Diciembre			
Tutoría trimestral	Diciembre	Orientadoras y	Grupo onedrive

convivencia		tutores	Acción tutorial
Valorar tutorías	Diciembre	Orientadoras en base a valoraciones de tutores	Grupo onedrive Reunión de tutores
Enero			
Evaluación lenguaje en 4 años	Marzo	AL del centro	En grupo Dpto de Orientación, carpeta "Evaluación del lenguaje. Y además en adjuntos de cada alumno.
Febrero			
Ir cerrando las posibles valoraciones posibles altas, bajas, cambios de etapa	Abril	Orientadoras	Grupo onedrive Orientadoras, carpeta "Evaluaciones y dictámenes"
Marzo			
Tutoría de coeducación	Marzo- Abril	Grupo coeducación y tutores	Grupo onedrive Coeducación
Tutoría trimestral convivencia	Marzo	Orientadoras y tutores	Grupo ondrive Acción tutorial
Abril			
Acabar informes de altas, bajas, cambios de etapa para Consejería	Fecha que diga la Consejería	Orientadoras	Grupo onedrive Orientadoras, carpeta "Evaluaciones y dictámenes"
Valorar tutorías	Abril	Orientadoras en base a valoraciones de tutores	Grupo onedrive Reunión de tutores
Empezar evaluaciones de AACC	Junio (1º EP) aunque ahora se puede en cualquier momento del curso para el resto	Orientadoras	Grupo onedrive Orientadoras, carpeta "Evaluaciones y dictámenes"
Mayo			
Ir finalizando informes de cambio de etapa, PDC...	Junio	Orientadores, tutores	Grupo onedrive Orientadoras, carpeta
Junio			
Tutoría trimestral convivencia	Junio	Orientadoras y tutores	Grupo onedrive Acción tutorial
Entrega informes altas, bajas...	Junio	Orientadores	Grupo onedrive Orientadoras, carpeta "Evaluaciones y dictámenes"

Valorar tutorías	Junio	Orientadoras en base a valoraciones de tutores	Grupo ondrive Reunión de tutores
Hacer memoria final DOE	Junio	Todo el DOE, la general y la de PT, AL...	Grupo ondrive Dpto de Orientación
Valoración final de acnees	A los acnees se le entrega por educamos en su defecto.	PT y AL	En grupo Etapa-Orientación, dentro de la carpeta de cada alumno

Coordinación

El Departamento de Orientación se reúne una hora u hora y media semanal habiendo dispuesto también de otra hora de coordinación de los profesores especialistas con los profesores de las etapas de infantil y primaria. De dichas reuniones se levanta acta que queda disponible en el grupo de Onedrive “Dpto de Orientación”, donde se recogen las dificultades, propuestas de mejora, acuerdos adoptados...

Las acciones derivadas de los objetivos anteriores se valoran trimestralmente. El PAD se va valorando en las reuniones del Dpto de Orientación, de los profesores especialistas con profesores y de las reuniones mensuales de los orientadores con los tutores, realizando los cambios que sean oportunos.

El POAT es valorado de forma trimestral por los tutores de todas las etapas (cuadro específico en el grupo de Onedrive “Acción tutorial”) y también por el alumnado a partir de 1º ESO a través de un cuestionario realizado específicamente para ello.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD PAD

En la actualidad se impone un modelo de escuela que sea de todos y para todos. Por diversidad en el ámbito educativo, entendemos el conjunto de diferencias individuales que coexisten en todo el alumnado. Es decir, que hablamos de la heterogeneidad que existe en todas las aulas, debida a las diferencias en la capacidad intelectual, en el rendimiento académico, diferencias en los intereses y en el ritmo de aprendizaje, diferencias socio-culturales, lingüísticas, de género. Es decir, todos somos diferentes.

Actualmente en los centros educativos existe una gran variedad de circunstancias personales, sociales-económicas y de salud que conviven a diario. Por tanto “atención a la diversidad” significa dar respuesta a todo ese alumnado, atendiendo a sus diferencias, no solo al alumnado con necesidades educativas especiales, desde una perspectiva de Diseño Universal de Aprendizaje.

Las necesidades están muy en sintonía con nuestra la Misión, Visión y Valores y, de hecho, en el Colegio Loyola Escolapios, nos empeñamos en que a los alumnos se les eduque para aprender a vivir juntos en sociedades heterogéneas.

Para que ello sea posible, es necesario reforzar la relación entre el centro y las familias, fomentar la coordinación entre los distintos miembros de la comunidad educativa y rescatar la autoridad “moral” del profesor como educador que ejerce una función medidora básica en la construcción de la convivencia.

La respuesta a la diversidad y pluralidad del alumnado no es una tarea que se pueda desempeñar de forma individual, sino que requiere la implicación de todo el profesorado para ajustar su práctica docente a las necesidades que presenta todo su alumnado con objeto de conseguir mejorar el rendimiento escolar, disminuir el abandono prematuro del sistema educativo y desarrollar las competencias que les ayuden a lograr una formación integral para la participación en la vida activa.

Objetivos:

- Proporcionar al alumnado una respuesta educativa adecuada y de calidad que le permita alcanzar el mayor desarrollo personal y social.
- Adaptar de forma especial dicha respuesta educativa al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Planificar respuestas educativas diversificadas de organización, procedimientos, metodología y evaluación adaptadas a las necesidades de cada alumno.
- Coordinar el desarrollo de actividades encaminadas a la inserción y promoción del alumnado con características singulares.
- Propiciar el clima de clase adecuado para la convivencia y trabajo escolar, buscando el respeto y la aceptación de todos los alumnos.
- Establecer cauces de colaboración entre los diversos profesores que intervienen con los alumnos.
- Organizar los recursos personales y materiales del centro con el fin de facilitar una respuesta educativa adecuada a todo el alumnado, fundamentalmente a los que presentan necesidades educativas.
- Fomentar la participación de los padres e implicarlos en el proceso educativo de sus hijos.
- Coordinar la colaboración con instituciones u organismos externos al centro.
- Dar respuesta a toda necesidad educativa derivada de las circunstancias personales de cada alumno/a o de cada familia.

Partiendo de algunas de las propuestas de mejora recogidas en la memoria del departamento y reflexionando sobre la situación en la que nos encontramos, destacamos como objetivos los siguientes:

- Potenciar la formación en DUA con visita a algún centro que la haga o docencia compartida.
- Puesta en práctica de las medidas organizativas dentro del aula que favorezcan la atención a la diversidad inclusiva
- Puesta en práctica de Plan Diverpatios.

Principios

- **Diversidad:** Asegurando el desarrollo de todo el alumnado y una atención personalizada a través del DUA.
- **Inclusión:** Se debe procurar que todo el alumnado alcance sus objetivos, partiendo de la no discriminación y no separación en función de las condiciones de cada niño o niña.
- **Normalidad:** Se han de incorporarse al desarrollo normal y ordinario de las actividades y de la vida académica.
- **Flexibilidad:** Deberán ser flexibles para que el alumnado pueda acceder a ellas en distintos momentos de acuerdo con sus necesidades.

- Contextualización: Deben adaptarse al contexto social, familiar, cultural, étnico o lingüístico del alumnado.
- Perspectiva múltiple: El diseño por parte de los centros se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones.
- Expectativas positivas: Deben favorecer la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- Validación de los resultados: Habrán de validarse por el grado de consecución de los objetivos y por los resultados del alumnado.

Tareas generales de orientadores:

- Funciones relativas a la orientación académica-profesional.
- Evaluación psicopedagógica del alumnado.
- Coordinación del Departamento de Orientación.
- Implementación del taller de Altas capacidades.
- Elaboración del Programa Inteligencia Emocional para Infantil, 1º y 2º de EP junto a otros profesionales.
- Docencia
- Reuniones periódicas con tutores para el seguimiento del alumnado
- Atención y asesoramiento a familias y alumnos
- Realización de los DIACS-PTIs para NEE y comunicación a las familias
- Asistencia y orientación en las sesiones de evaluación de todos los cursos.
- Participación en el Equipo directivo.
- Charlas de orientación académica desde 6º EP a 2º Bach.
- Charlas de educación afectivo-sexual para ESO y Bach.
- Preparación de varias acciones relativas a la acción tutorial.
- Elaboración/participación en varios de los Planes y Programas.
- Colaboración con los miembros del equipo de orientación en el desempeño de sus funciones.
- Colaboración con el resto de profesorado en aquellas situaciones académicas, personales y de conducta del alumnado que así lo precisen.
- Colaboración y coordinación con agentes externos.

Tareas de los profesores especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje

- Impartir apoyo a los alumnos NEAE priorizando dentro del aula.
- Colaboración con el profesorado en la realización y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Valoración lingüística de aquellos alumnos que lo requieran (AL).
- Asistencia a las sesiones de evaluación de todos los cursos.
- Asesoramiento y colaboración con el profesorado en la adaptación de materiales, recursos didácticos, espacios, tiempos...
- Elaboración de material específico para determinados alumnos NEE y como banco de recursos para todo el profesorado.
- Registro de las actuaciones realizadas y valoración anual de ACNEES.
- Colaborar con todos los profesionales que atienden al alumnado.
- Participación en ciertas reuniones con familias.

Tarea de los auxiliares educadores

Recibe apoyo por parte de los auxiliares educadores el alumnado con necesidades educativas especiales que presenten falta de autonomía personal para las actividades de la vida cotidiana en el centro educativo. Se trata de alumnos que presentan movilidad reducida u otras dificultades y por ello necesitan ayuda para los desplazamientos, en las entradas y salidas del centro, para ir al aseo, para la alimentación en el comedor escolar, para el vestido y desvestido de prendas, para el cambio de aula o de actividad, para gestionar su conducta. Son alumnos con un alto grado de dependencia.

Tarea de la fisioterapeuta escolar

Reciben apoyo especializado de fisioterapia el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad física que presenta significativa falta de autonomía personal para desarrollar las actividades cotidianas en el centro educativo. Además de esta atención también asesora sobre desplazamientos, postura, adaptación de materiales...

Actuaciones referidas a la atención a la diversidad ordinarias, extraordinarias y excepcionales:

Suponen modificaciones organizativas y curriculares de carácter ordinario que persiguen optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje de todo el alumnado.

Los orientadores del centro, en colaboración con la Dirección del centro, Jefatura de Estudios y seminarios didácticos y en función de los recursos disponibles realizará la distribución horaria que permita aplicar las medidas de carácter ordinario que más se ajusten a las necesidades del alumnado.

Apoyo en grupo ordinario: Alumnos que presentan necesidad específica de apoyo educativo, incluidos NEE, basados en DUA y Docencia compartida.

Se incluyen las adaptaciones metodológicas o no significativas que se llevan a cabo con ciertos alumnos NEAE-NEE (dislexia, discalculia, TDAH...)

Programas para el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y condiciones personales o de historia escolar: dentro del mismo se incluyen medidas, programas y planes destinados al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje derivadas de sus condiciones personales y/o contextuales, recogidas en su historia escolar.

Programa de refuerzo de materias no superadas: Los alumnos con materias pendientes tendrán un programa de refuerzo en las materias que no consiguieron superar, elaborado por el profesor responsable de la materia. Para la elaboración de dicho programa se tendrán en cuenta los datos recogidos en el informe final de curso. También se llevará a cabo esta medida para los alumnos con materias suspensas en cada evaluación: se repasarán ejercicios de evaluaciones no superadas, bien con ejercicios extra para casa o bien en el aula. Además, se realizarán adaptaciones metodológicas si fuese necesario, y se consultarán dudas a diario, si el alumno lo solicitase. Existe un documento concreto para plasmar esta medida.

No promoción de curso: Para aquellos alumnos que no alcancen el desarrollo de las competencias y el adecuado grado de madurez no pasarán de curso contando con un plan específico de refuerzo o recuperación (siguiente punto). Se considera una medida de carácter excepcional y se tomará cuando se hayan agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna (adaptar actividades, metodología, temporalización y en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo).

Plan específico para el alumnado que no promociona de curso: Lo elaborará los profesores actuales (de las materias por las cuales no promocionó) contando con el asesoramiento del Dpto. de Orientación y el profesorado anterior si fuese necesario. Se tratará de ejercicios extra, consulta de dudas, atención individualizada, seguimiento de trabajo diario en el aula... Existe un documento concreto para plasmar esta medida.

Programa de Diversificación Curricular: Se trabaja en dos ámbitos con el fin de titular a través de una metodología más adaptada y en pequeño grupo.

Plan de trabajo para alumnado con problemas graves de salud y la atención en las aulas hospitalarias: Cuando un alumno o alumna se encuentre en situación especial de salud que implique periodos de hospitalización o convalecencia domiciliaria superior a 30 días, la Dirección del centro solicitará la intervención de las Unidades Escolares de aulas hospitalarias. El profesorado del centro será el encargado de elaborar el plan de trabajo de su asignatura, en él se priorizarán los contenidos imprescindibles para que el alumno o la alumna pueda continuar su proceso de aprendizaje y diseñarán las actividades que faciliten el desarrollo de dicho plan. El Departamento de Orientación asesorará al Equipo Docente en el diseño de dicho plan y colaborará en los tutores en la coordinación de todos los implicados.

Programas para el alumnado de incorporación tardía: en este nivel se encuentran numerosas medidas y programas destinados al alumnado inmigrante, de reciente incorporación en nuestro sistema educativo. En el colegio se cuenta con Aula de Acogida y, cuando se precisa de Aulas de inmersión lingüística, los alumnos se derivan otros centros.

Programas de refuerzo e incorporación en cursos inferiores para alumnos que se incorporen tardíamente y tengan desfase curricular. Se realizará una evaluación inicial de las asignaturas con el fin de valorar la competencia del alumno/a. Con este dato y con los datos de la valoración inicial del alumno/a realizada por el departamento de orientación se valorará la aplicación de un programa de refuerzo que facilite su integración escolar y la recuperación del desfase si existiese (aula de acogida si la hubiese, aula de inmersión lingüística, trabajo individualizado....)

Aula de inmersión lingüística: Cuando el alumno presente graves carencias en la lengua castellana recibirá una atención específica a través de los programas de inmersión lingüística que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal. No hay en nuestro centro pero sí nos coordinamos con IES que la tienen.

Programas para el alumnado con Necesidades Educativas Especiales (NEE): en este nivel se incluyen las medidas y programas diseñados para dar respuesta educativa al alumnado de NEE.

Adaptación curricular significativa: Las adaptaciones significativas de los elementos del currículo se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias; la evaluación continua y la promoción tomarán como referente los elementos fijados en dichas adaptaciones.

Para que sea posible realizar una adaptación curricular significativa es necesario que el alumnado tenga Dictamen de Escolarización. Son realizadas por el equipo docente de las áreas que requieran adaptación, coordinados por el tutor, con la colaboración de los

profesionales de apoyo y el asesoramiento de orientación. Se debe valorar en función de sus adaptaciones y no influye a nivel de promoción y de titulación.

Flexibilización de la escolarización: Consiste en la prolongación un año más de la escolarización del alumnado de NEE.

Programas para el alumnado con altas capacidades intelectuales: las características del alumnado de altas capacidades exigen una respuesta educativa específica ajustada a sus necesidades, recogiendo en este nivel las medidas y programas existentes que mejor se adecuan a las mismas.

Enriquecimiento y Ampliación curricular: La ampliación curricular consiste en introducir contenidos propios de cursos superiores al que está cursando el alumnado concreto al que se aplica esta medida. Pretende responder a las necesidades específicas del alumnado, a sus inquietudes intelectuales, manteniendo su motivación por aprender.

Así, en algunas materias se puede proponer actividades de profundización de los temas que se abordan en la clase, trabajos de investigación, lecturas complementarias, etc. Esta labor será realizada por el profesor de área teniendo en cuenta los criterios que cada departamento haya establecido. Se recogerán por escrito en un documento individual (Ampliación).

El programa de enriquecimiento curricular consiste en ofrecer al alumnado actividades de profundización en aspectos relacionados con temas curriculares, fuera del horario lectivo, mediante talleres (en el centro contamos con uno mensual) y otras actividades o dentro del horario.

Flexibilización: de forma que pueda anticiparse su incorporación a la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que es lo más adecuado para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Atención educativa para al alumnado con TDAH:

Para la detección y evaluación seguiremos el protocolo establecido en el Principado de Asturias referido a los alumnos con déficit de atención con y sin hiperactividad.

Informaremos a las familias y a los profesores sobre las medidas a llevar a cabo para estos alumnos, especificando las adaptaciones no significativas o metodológicas que se realizarán: ubicación, evaluación, tiempo extra...

Acciones de carácter compensatorio que eviten desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, entre ellos los programas de acompañamiento escolar.

Existen desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole que afectan a nuestro alumnado. Estas carencias se suelen detectar directamente en las familias, por observación o por información aportada por centros educativos u otros organismos. El departamento de Orientación y los tutores se coordinarán con el departamento de Acción Social y de Itaka- Escolapios para atender las necesidades puntuales del alumnado. Así mismo se informará a los organismos correspondientes al detectar situaciones de riesgo en alumnado del centro.

El centro informará de la política de becas y ayudas de la administración educativa, así como las propias del centro. En caso de disponibilidad de recursos en el banco de libros del centro, en colaboración con el tutor/a del grupo, se facilitarán libros u otro material escolar. También se cuenta con un banco de uniformes y libros en el centro.

Otras actuaciones referidas a la atención a la diversidad

- Evaluaciones iniciales a principio de curso, desde Primaria.
- Reuniones de tutores anteriores de un grupo con los actuales para intercambio de información.
- Seguimiento diario de los alumnos que son atendidos por el Dpto. de Orientación entre los profesores PT y AL y los tutores/profesores.
- Seguimiento semanal de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo en las reuniones de los miembros del Dpto. de Orientación.
- Seguimiento mensual de los orientadores con los tutores para ver evolución.
- Actividades de acogida a los alumnos de incorporación tardía o nuevos alumnos y para todos dentro del Plan de Acogida Socioemocional.
- Actualización del censo de atención a la diversidad durante todo el curso y valorar alumnos susceptibles de ser dados de alta y de baja como NEE o NEAE.
- Atención individual a alumnos, profesores y familias de forma individual por parte de los orientadores del centro.
- Asesoramiento a familias y alumnos sobre FP básica, programas PDC ... teniendo en cuenta las características del programa y las necesidades de los alumnos.
- Valoración lingüística a los alumnos que presenten dificultades (demanda por parte de padres o tutores). De estas valoraciones se entregará un informe a los padres. En todas las situaciones, la inclusión de un alumno u otro en el apoyo o la asignación del número de horas se trata en las reuniones semanales del departamento y se consensuan entre todos los asistentes.

PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL POAT-PAT

La acción tutorial constituye un proceso, enmarcado dentro de la orientación educativa, que complementa a la acción docente y que tiene como objeto la atención a la diversidad, la no discriminación, atendiendo a la individualidad y personalizando la educación, tal y como San José de Calasanz la entendía. Se trata de un conjunto de actividades colectivas y coordinadas, que involucra a toda la comunidad educativa.

La elaboración de un programa de Orientación y Acción Tutorial viene dada por la necesidad de contar con un instrumento que facilite la tarea de orientación y que ponga en relación a las diferentes personas que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La acción tutorial se refiere al acompañamiento que desde el centro se realiza a todo el alumnado para facilitar su desarrollo personal: intelectual, social, emocional y físico.

Ámbitos de la acción tutorial

1.1 Con relación al alumnado

1.1.1 Planificación de la evaluación inicial del alumnado y contexto del aula

Desde los diferentes Seminarios se indican las siguientes instrucciones que cada profesor debe seguir en las materias que imparte para hacer la evaluación inicial:

El proceso de evaluación inicial englobará acciones que permitan identificar el nivel competencial inicial, así como la detección de las necesidades particulares de atención

educativa y la situación global del grupo. Este planteamiento implica, al menos, las siguientes actuaciones:

- a. La revisión de los informes individualizados del alumnado, así como de los informes de los equipos docentes y de los departamentos que constan en las actas de evaluación y en las correspondientes memorias de final de curso y en los informes emitidos por el centro de origen en el caso del alumnado procedente de otros centros.
- b. La realización de actividades para determinar el nivel competencial inicial de cada alumno o alumna en las áreas, materias o ámbitos.
- c. La coordinación y la adopción de acuerdos, por parte de los órganos de coordinación docente, sobre el grado de desarrollo de las competencias y de las principales necesidades detectadas.
- d. La adopción de las medidas pertinentes de refuerzo y apoyo para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen, sin perjuicio de cuantas otras medidas de atención a la diversidad se estimen pertinentes.
- e. Se valorará la situación del alumnado que en último trimestre del curso anterior se hubiera encontrado en situación vulnerable por motivos familiares, sociales, económicos o de brecha digital.
- f. Se prestará especial atención al alumnado de nueva incorporación al centro educativo.

Cada profesor analizará las evaluaciones iniciales y llevará un informe de las mismas al Seminario correspondiente, donde se analizarán y tomarán las decisiones oportunas para programar las materias.

El tutor se coordinará con el equipo docente en reuniones de los lunes por la tarde o cuando sea necesario por diferentes temas a tratar.

Dentro del POAT se establecen actuaciones propias para promover la coeducación en todas las etapas educativas.

1.1.2 Acceso, presencia y participación y progreso en las enseñanzas:

Como actuaciones preventivas para evitar el abandono escolar en el centro destacamos: la tutoría y acción tutorial en general con temas de autoestima, mejora de la convivencia, toma de decisiones, prevención de drogodependencias y del acoso escolar... además de una atención individual por parte del tutor. Desde el Dpto de Orientación, jefatura de estudios y tutores se intenta orientar y dar la respuesta educativa más adecuada a cada alumno, para evitar el abandono (FP, PDC, optatividad...), además el Dpto de Orientación coordina los apoyos y seguimiento de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo. También se debe impulsar la coordinación con la familia, siempre pero mucho más en estos casos.

En base a los informes individualizados realizados cada curso, el tutor que lo acoge se reúne con el tutor anterior y se comunican las principales dificultades del alumnado. Además el Dpto de Orientación envía un resumen de todos los alumnos NEAE-NEE de cada curso y etapa a todo el profesorado para poder seguir las medidas educativas propuestas.

1.2 Con relación al profesorado

Planificación de reuniones de órganos de coordinación docente:

La coordinación docente se realiza a nivel vertical desde los Seminarios y a nivel horizontal entre profesores que comparten materias.

En primer lugar, se planifican y se fechan las reuniones por seminarios con un guion común de temas a tratar, y otro guion común para realizar las programaciones por etapa. Estos documentos se envían antes de dicha reunión a todos los profesores del centro para que vayan trabajando sobre ellos.

En segundo lugar, se planifican las reuniones entre los profesores que comparten materias para que establezcan unos criterios comunes en lo relativo a:

- Adaptar las programaciones docentes a los posibles escenarios.
- Concretar los proyectos que se van a realizar en cada materia (contenidos a trabajar, temporalización, criterios de evaluación, instrumentos de calificación, producto final...)
- Metodología
- Instrumentos de evaluación
- Criterios de calificación
- Programación y temporalización
- Actividades complementarias

Una vez que los profesores que comparten asignaturas han podido reunirse, tienen lugar las reuniones en los Seminarios donde se exponen los acuerdos adoptados en las reuniones anteriormente mencionadas y se llega a un consenso final.

Dentro de las reuniones de seminario, se revisa que la aplicación de los criterios e instrumentos de evaluación sea progresiva según se va avanzando en los cursos y se analizan las diferentes metodologías e instrumentos de calificación para que sean variados y así poder atender a la diversidad.

Al final de trimestre cada profesor hace una revisión del cumplimiento de su programación y traslada este informe al Seminario, haciendo las revisiones correspondientes.

Todas las reuniones de Seminario quedan reflejadas en un acta donde se plasman los temas tratados y los acuerdos tomados. Estas actas se guardan en una plataforma común a todos los profesores que imparten las asignaturas pertenecientes a cada Seminario y por lo tanto pueden consultarlas en cualquier momento del curso.

Las reuniones de Seminario se realizan durante las primeras semanas de curso y siempre al menos una al final de cada trimestre. Las reuniones de profesores que comparten asignaturas se planifican en sus horas complementarias y siempre con antelación a las reuniones de Seminario.

También existen reuniones de tutores del mismo nivel, desde Infantil a 2º Bachillerato, contando con una hora semanal para establecer estas reuniones en las que se trataran temas como líneas de acción tutorial, reuniones con los orientadores una vez al mes para tratar la atención a la diversidad de cada clase, planificación de asignaturas compartidas...

Una vez finalizadas las programaciones y aprobadas dentro de cada Seminario, se publicarán.

Para cualquier alumno que haya repetido curso o promocionado con pendientes se realizará el programa de recuperación y/o apoyo del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o con

áreas pendientes o que no promocionen de ciclo, especificado en el Plan de Atención a la Diversidad del centro.

Los programas de apoyo a la acción educativa y de innovación educativa se valorarán trimestralmente para ir modificando lo que pueda surgir; además existe un grupo de Innovación educativa es un equipo de profesores de diferentes etapas que contribuye a poner en marcha actividades de innovación para enriquecer la práctica docente.

En las reuniones de tutores planificarán el desarrollo de las tutorías enviadas desde los tres departamentos, sobre todo las relacionadas con la Acogida y atención socioemocional, prevención de la conducta suicida, mejora de la convivencia, coeducación... y también tratará con los orientadores de forma mensual las medidas de atención a la diversidad aplicadas con el alumnado y el seguimiento de la acción tutorial.

1.3 Con relación a las familias

Durante las primeras semanas de curso cada tutor/a mantiene una reunión con las familias de los alumnos de su tutoría, usando para ello una presentación realizada de forma coordinada desde las jefaturas de estudio o dirección de cada etapa.

En el último trimestre se realizarán las reuniones de Orientación académica y profesional con las familias de 6º Primaria y 4º ESO.

De manera individual los tutores se reúnen de forma presencial o telefónica con las familias al menos una vez al trimestre, no teniendo por qué coincidir con la entrega de notas. Diariamente, las familias y profesorado, tienen a su disposición la plataforma educamos para el seguimiento diario de tareas, incidencias, observaciones, consultas....

Plan de Acogida y Atención Socioemocional

La llegada a un nuevo centro educativo de un nuevo alumno y su familia supone un proceso de adaptación que implica asimilar nuevas normas, pautas de comportamiento, nuevos contenidos curriculares...

Por otro lado, la llegada de nuevo profesorado y personal no docente al Centro supone entrar a formar parte de nuestra comunidad educativa donde hay unas normas y un estilo de trabajo propio de la Escuela Pía. La incorporación del profesorado se verá facilitada si al llegar recibe información del centro donde se va a integrar, ello facilitará su adaptación.

Además incluiremos las actuaciones para llevar a cabo los primeros días de clase ya que muchos de los grupos son nuevos y se ve muy necesario para trabajar la cohesión, aspectos socioemocionales derivados de la situación sanitaria.

Destinatarios:

- Alumnos que se incorporan por primera vez al sistema escolar y sus familias.
- Alumnos procedentes de otros centros y sus familias.
- Alumnado Inmigrante y sus familias.
- Profesores y personal no docente del Centro.
- Transición entre etapas
- Todo el alumnado: Actividades de Acogida Socioemocional para los primeros días.

Objetivos:

- Promover un proceso de aceptación – adaptación – integración del alumnado de nueva escolarización.
- Conseguir que el alumnado nuevo conozca el funcionamiento del centro y se adapte a los compañeros y profesores.
- Favorecer el desarrollo, el equilibrio personal y autoestima en nuestros alumnos y alumnas.
- Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas.
- Aportar información al personal de nuevo ingreso sobre aspectos de la organización y sobre el lugar de trabajo: presentar y dar a conocer cómo está organizado el Centro, los servicios que se prestan y los lugares de trabajo.
- Establecer un clima ordenado y acogedor que favorezca la interrelación entre compañeros.
- Desarrollar los valores democráticos de la Comunidad favoreciendo un clima de respeto, convivencia y tolerancia.
- Fomentar la responsabilidad, el respeto y la ayuda del resto de los alumnos, profesores y personal no docente hacia los recién llegados para que conozcan el ámbito escolar, los hábitos y normas básicas y conseguir su integración de forma satisfactoria.
- Motivar a toda la Comunidad Educativa para crear un ambiente escolar favorable, en el que los nuevos alumnos, familias, profesores y personal no docente se sientan acogidos.
- Favorecer la integración en los nuevos grupos creados este curso.
- Desarrollar un Plan específico de Acogida Socioemocional para los primeros días de clase.

Actuaciones:

Alumnos que se incorporan por primera vez al sistema escolar y sus familias (3 años):

- El centro celebra “unas Jornadas de puertas abiertas” antes de comenzar el periodo de matriculación para que las familias interesadas conozcan las instalaciones, las características organizativas y funcionales del centro, los proyectos que se están llevando a cabo y los servicios que se ofrecen.

- Después de formalizar la matrícula las familias son convocadas en junio a una reunión general donde se tratan los temas siguientes (estos cursos se manda en una presentación):

- A. Bienvenida y presentación de la Dirección y el E. Docente.
- B. Presentación del centro y de la Orden de los Padres Escolapios.
- C. Periodo de adaptación.
- D. Aspectos pedagógicos.
- E. Horarios, normas y funcionamiento general de la Etapa.
- F. Asignación de tutorías.
- G. Recomendaciones.
- H. Ruegos y preguntas.

- Durante los primeros días de septiembre, antes del primer día lectivo, los tutores de los alumnos de nueva incorporación al sistema educativo reciben de manera individual a todas las familias para intercambiar información sobre los alumnos y recordar algunos aspectos de funcionamiento de la etapa.

- Periodo de adaptación para alumnos de 1º Infantil: Tiene lugar los dos primeros días lectivos, los grupos se dividen en dos turnos (de 9.30 a 10.30 h. y de 11:30 a 12:30 h) de tal manera que los alumnos acuden una hora al centro, se pretende así que los alumnos se familiaricen con el centro y con su tutor. El periodo de adaptación podría modificarse atendiendo a necesidades específicas de algunos alumnos que presenten problemas de adaptación si fuese

necesario. Los profesores especialistas del Dpto de Orientación apoyan estos dos días y hasta finales de mes. Los padres pueden entrar dentro del aula en los dos primeros días de adaptación.

También se contempla la posibilidad de establecer un periodo de adaptación para alumnos que se incorporan en otros niveles de educación infantil si fuera necesario.

- Seguimiento del periodo de adaptación por parte del tutor/a e información periódica a las familias a través de la plataforma Educamos.
- Reunión de padres de inicio de curso: en el mes de septiembre se recibe a las familias en una reunión general.

Alumnos procedentes de otros centros y alumnado inmigrante con sus respectivas familias.

- El personal administrativo ayuda a la familia y/o al alumno a rellenar la documentación necesaria para su matrícula.
- Este personal les deriva a Jefatura de Estudios o Dirección que inmediatamente les pone en contacto con el departamento de orientación.
- Si el alumno nunca ha estado escolarizado en otro centro de nuestro sistema educativo se realiza una valoración inicial por parte de los profesores (aprendizajes instrumentales, dominio del castellano y situación personal e historia anterior y si fuera necesario del Dpto de Orientación). Si el alumno ya ha estado escolarizado en otro centro la secretaría solicita su expediente académico al centro de procedencia.
- Basándose en todos los datos obtenidos y en la legislación vigente, el departamento de orientación con el asesoramiento de Jefatura de Estudios, le asigna grupo para ofrecerle la respuesta educativa más adecuada.
- El departamento de orientación junto con el tutor/a preparan la acogida del grupo-clase a través de actividades de tutoría.
- El tutor/a correspondiente será su figura de referencia. Este le presentará al resto de los profesores y le explicará todo lo relacionado con el funcionamiento de la clase y del centro.
- Recorrido por las distintas dependencias del centro acompañado/a por: el tutor/a, otro profesor/a o un alumno/a colaborador, dependiendo de las características del grupo-clase y la edad de los alumnos.
- Información al profesorado. El departamento de orientación transmitirá los datos de la valoración inicial a todo el profesorado del grupo de referencia.

Por otro lado, el profesorado le realizará una evaluación inicial de su asignatura con el fin de valorar la competencia del alumno/a.

- El tutor/a, la orientadora, el jefe de estudios y el resto del profesorado del grupo se reúnen para valorar la aplicación de un programa de refuerzo que facilite su integración escolar y la recuperación del desfase si existiese (aula de acogida si la hubiese, aula de inmersión lingüística, trabajo individualizado....)
- Seguimiento del proceso de adaptación por parte del tutor y el equipo docente. Que estarán en contacto con la familia a través de la plataforma educativa correspondiente.
- El tutor/a debe conocer la situación de cada alumno en el grupo, en el centro y en su entorno familiar y social e informará a la familia sobre la adaptación del alumno al Centro al menos una vez al trimestre.

Profesores y personal no docente del Centro.

- Bienvenida y presentación al Claustro. (Director General)
- Visita para conocer las instalaciones del centro. (Personal disponible)
- Explicación de funciones, horarios y organización general del centro (Coordinación, gerencia y / o dirección).

- Puesta a su disposición de los documentos de centro que necesite consultar (programaciones, protocolos, registros necesarios...) y aclaración de posibles dudas. (Coordinación, gerencia, dirección).
- Coordinación pedagógica con los compañeros de nivel y ciclo o departamento.
- Realización del curso de formación inicial de profesores (FIP), organizado a nivel provincial para todo el personal de nueva incorporación.
- El tutor de nuevos educadores es el responsable de la buena integración y acompañamiento de los Nuevos Educadores, junto con el EDE.

Transición entre etapas educativas

Desde el Departamento de Orientación se realizan unas charlas de orientación académico profesional de 6º Primaria a 2º Bachillerato. Especialmente son importantes o decisivas las de 6º EP y la de 4º ESO por ser últimos cursos de etapa. Además de realizar las charlas con cada grupo, también se realiza una reunión de padres en esos dos cursos.

En la de 6º EP se hace referencia al paso a la etapa de secundaria, los cambios que eso supone, tanto físicos, psicológicos como propios de la etapa académica. En la de 4º se explica sobre todo Bachillerato y Ciclos Formativos de grado medio, también se explica la EBAU y qué modalidad de Bachillerato elegir. En los demás cursos también se explica además de las optativas del siguiente curso, la posibilidad de PDC y FP de grado básico. Cabe decir que esta transición es mucho más sencilla en un centro de este tipo en el que se da una continuidad de etapas, no teniendo que cambiar de centro.

Además los tutores de cada curso se reúnen con los del siguiente para traspasar toda la información de sus alumnos, haciendo especial énfasis en el paso de Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria. Asimismo todos los tutores deben completar a final de curso un "Informe Individualizado" de cada alumno que queda guardado en Adjuntos de educamos y que el tutor, profesores o DOE pueden consultar.

Otros aspectos que favorecen la transición es el uso de ordenadores desde 6º EP, ya no existe un cambio tan grande entre etapas por este motivo. Además la acción tutorial está coordinada y los temas tratados tienen continuidad. El Departamento de Orientación, al ser el mismo, cuenta con información de los alumnos desde Infantil a Bachillerato, por lo que también facilita su conocimiento en las reuniones mensuales con los tutores de cada etapa.

Desde el DOE también se tienen muy en cuenta a las familias y alumnos NEE en el cambio de etapa y sus opciones académicas más óptimas, incluyendo visitas previas al centro si son nuevos o si cambian de etapa.

Plan de Acogida Socioemocional para los primeros días de clase

Este plan pretende dar respuesta a todas las necesidades, especialmente emocionales, de la comunidad educativa, especialmente del alumnado, como continuación al realizado los dos últimos cursos.

Es evidente que hay que dejar un tiempo y un espacio para transitar por la vida emocional que ha surgido durante esta pandemia y que aun ahora sigue siendo necesario. Este acompañamiento requiere del apoyo docente y del Departamento de Orientación y por ello es muy necesario el seguimiento de este plan. En el centro siempre se ha dado mucha importancia a la educación emocional dentro de la acción tutorial pero es ahora cuando se va

a trabajar de forma más exhaustiva y viendo mucho más su utilidad para el bienestar personal tanto de los alumnos como del profesorado.

Los docentes deben ser ayuda y apoyo durante todo el curso pero especialmente en los primeros días porque los alumnos no solo deben querer venir el primer día sino que debe querer quedarse. Los tutores ayudarán a descargar la mochila afectiva de su alumnado, teniendo presente las principales emociones que pueden darse.

Objetivos

- Acoger al alumnado y a las familias teniendo en cuenta las diferentes situaciones emocionales vividas, especialmente a los alumnos nuevos y teniendo en cuenta la posible mezcla de alumnos en los grupos.
- Ayudar al alumnado a gestionar sus emociones.
- Favorecer la cohesión en todos los grupos.
- Seguir introduciendo cambios metodológicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Atención y seguimiento individualizado de los alumnos que lo necesiten, en especial de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Incorporar actividades relacionadas con las necesidades de acompañamiento, apoyo y refuerzo de contenidos curriculares derivados de la situación creada, con el desarrollo de acciones con toda la comunidad educativa relacionadas con las repercusiones y efectos emocionales negativos que se hayan podido derivar.

Organización y coordinación de la acción tutorial

La organización de la acción tutorial en las sesiones de tutoría se realizará de modo conjunto gracias a la coordinación de tres departamentos, estos son: el Departamento de Orientación, el de Acción Social y el de Pastoral. Una vez establecidas las líneas de actuación para cada nivel, se establecerá el cronograma de cada una de las tutorías que se realizarán durante el presente curso. Cada departamento se encargará de establecer los contenidos, objetivos, actividades y los recursos necesarios para la elaboración de cada sesión de acción tutorial que dependa directamente de su departamento, pero la coordinación y supervisión correrá a cuenta de los tres departamentos implicados.

Las tutorías en Educación Infantil, por las características del método globalizado presente en esta etapa, se realizarán en aquel momento en el que el profesor tutor estime conveniente. No se realizarán tutorías específicas todas las semanas, pero se han establecido el número oportuno para poder trabajar todos los aspectos más importantes seleccionados para este nivel por los tres departamentos. Este curso se continuará con el “Programa de Inteligencia Emocional PIE” con una frecuencia de 8 sesiones en el curso.

En Educación Primaria, el horario de realización vendrá también determinado por la decisión del profesor tutor, que, a partir de su organización semanal, considerará cuál es la hora que podrá aprovecharse para el desempeño de las actividades de tutoría. Por consideraciones de los tutores, hemos replanteado el horario de tutorías desde hace varios cursos, de modo que no todas las semanas se realizarán sesiones propiamente dichas de acción tutorial. Para 1º y 2º EP también se llevará a cabo el Programa de Inteligencia Emocional (8 sesiones en el curso). En 5º EP este curso se inicia el Programa de Educación Afectivo Sexual (EAS) realizado por la Provincia Betania de Escolapios.

El caso en E.S.O y Bachillerato es distinto, ya que sí que disponen en su horario semanal de una hora dedicada exclusivamente a la acción tutorial. Se ocuparán todas las semanas con una sesión de tutoría, sin bien, bajo petición de los tutores/as, desde hace dos cursos, se dejan unas sesiones de tutoría libres para favorecer el acercamiento del tutor/a con su alumnado a través de un acompañamiento más estrecho.

A través de las reuniones mensuales de los tutores con el Departamento de Orientación se articularán los recursos personales y materiales y se proporcionará el asesoramiento y apoyo necesario para que sea posible el desarrollo de las funciones tutoriales de una forma coordinada, además de asesorar en temas de adaptaciones curriculares, metodologías, formas de evaluación, información sobre las principales dificultades de los alumnos.... aspecto que mejorará el desarrollo del quehacer educativo. Los tutores se reúnen semanalmente, en todas las etapas y con el Dpto de Orientación una vez al mes aproximadamente.

Educación Infantil y Primaria

Las reuniones de tutores se realizarán todos los miércoles, en horario de 8:00 a 9:00.

En principio, cada uno de los orientadores se reuniría con los tutores de cada curso de forma independiente, con la intención de poder abarcar todos los cursos. De este modo podemos reunirnos al menos una vez al mes aproximadamente.

Posteriormente, ambos orientadores comparten toda la información obtenida en las reuniones, para estar al tanto de todas las dificultades presentadas, seguimiento, soluciones, etc.

E.S.O. y Bachillerato

Se atenderá a todos los tutores de la ESO y Bachillerato en la misma semana, principalmente la segunda semana de cada mes.

En Primaria e Infantil se cambiarán mensualmente los turnos, para que ambos orientadores puedan conocer más de cerca todas las dificultades observadas en cada uno de los cursos, al alumnado, etc. En la ESO y Bachillerato no es posible por organización de otras funciones.

Seguimiento y evaluación del POAT

Se realizará un seguimiento mensual por parte del Dpto. de Orientación en las reuniones de tutores y éstos irán rellenando en esas reuniones las evaluaciones de cada sesión en el formato diseñado para ello (anexo). Esta evaluación será subida trimestralmente al grupo "Acción tutorial" por el grupo de tutores de cada curso y los orientadores tendrán en cuenta sus evaluaciones de forma trimestral, además quedará plasmado en la memoria final. Los tres departamentos encargados de la acción tutorial nos coordinamos mínimo una vez al trimestre.

Los alumnos de ESO y Bachillerato valorarán también las tutorías realizadas.

Líneas de actuación prioritarias y cuadro resumen de actuaciones

El programa de acción tutorial y de orientación partirá para su desarrollo de unas determinadas líneas de actuación, que se han seleccionado en cada caso contando con los aspectos a trabajar que consideramos fundamentales para cada nivel.

En Educación Infantil, las sesiones planteadas estarán directamente relacionadas con la Inteligencia Emocional a través del Programa de Inteligencia Emocional PIE. Así como la incorporación del Programa a 1º y 2º EP.

En Educación Primaria, la línea de actuación prioritarias serán también emocionales, de convivencia, técnicas de estudio, coeducación y en 6º inicio de orientación académico profesional. Continuaremos, por tanto, el trabajo realizado en Educación Infantil, incluyendo también el proceso de Toma de decisiones. Además de las tutorías propias de Pastoral y Acción Social. En 5º EP se ha empezado a realizar el Programa de Educación Afectivo Sexual (EAS) realizado por la Provincia Betania de Escolapios.

En Educación Secundaria y Bachillerato se tendrán en cuenta temas relacionados con la Orientación académica y profesional, Toma de decisiones, autoconocimiento y otros temas como redes sociales, técnicas de estudio, mejora de la convivencia, autoestima, acoso escolar, coeducación etc; además de las propias de Acción Social y Pastoral.

Como líneas de actuación prioritarias del centro y que además llevamos a cabo desde Infantil hasta Bachillerato, destacamos:

- Mejora y revisión de la convivencia (trimestral)
- Sociograma (EP, ESO y Bach)
- Charlas de orientación (de 6º EP a 2º Bach)
- Educación afectivo-sexual (ESO y Bach) y programa EAS este curso en 5º EP.
- Coeducación (EI, EP, ESO y Bach)

Los departamentos de Pastoral y Acción social hacen sus tutorías de la misma temática para todas las etapas, por ejemplo: “Solidaridad”, “Pascua”.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CARRERA

Los programas de orientación para el desarrollo de la carrera tienen como finalidad obtener unos resultados educativos muy positivos, pues beneficia al alumnado en diferentes campos:

- Favorece el autoconocimiento personal de los estudiantes.
- Mejora en gran medida el proceso de toma de decisiones.
- Posibilita el adecuado desarrollo vocacional.
- Incide positivamente en el rendimiento académico, autoconcepto, actitud hacia el trabajo y el clima de la clase.

Estos programas, por tanto, favorecen la madurez del alumnado, y lo dotan, además, de los conocimientos, destrezas y actitudes que le permitirán el desarrollo de las competencias, que son imprescindibles para solucionar los problemas que se les presenten no solo en el presente, sino también en su vida adulta.

Los objetivos concretos del programa serán principalmente los siguientes:

- El autoconocimiento o conocimiento de sí mismo. Conocerse implica reflexionar sobre cómo es uno; es decir, implica conocer los propios intereses, motivaciones, valores, aptitudes, aspectos académicos, familiares y de relación social. Este será el primer objetivo y punto de partida, que se trabajará desde la primera etapa educativa.
- El desarrollo de habilidades que permitan al sujeto elaborar su propio proyecto de vida, de forma autónoma y responsable; de tal forma, que pueda tomar decisiones adecuadas a las características y expectativas personales, según el contexto en el que vive, tanto a nivel académico como laboral. Todo ello implica una madurez personal que debe incluir procesos de saber pensar, autonomía y adecuado autoconcepto.
- El conocimiento de las diversas salidas académicas y profesionales al finalizar cada etapa educativa, así como las posibilidades laborales que ofrece el mercado de trabajo.
- Actuaciones para vincular lo académico y lo profesional e incluir la coeducación.

Aspectos generales del programa

Para la realización y puesta en práctica de este programa hemos concretado unos aspectos generales a partir de los cuales se desarrollarán las acciones concretas, estos son los siguientes:

- Deberá estar implicado todo el alumnado en todos los niveles educativos, adaptando las actuaciones al nivel y a los aspectos más importantes a trabajar en cada etapa. El programa, se adaptará, por tanto a lo largo de toda la escolaridad.
- Pondrá especial interés en las características individuales y favorecerá la toma de decisiones responsables del propio alumno sobre su futuro académico y profesional, capacitándolo para la toma de decisiones adecuadas en su propio proceso.
- El programa tendrá un carácter progresivo. En los primeros niveles cobrará mayor importancia la configuración de las actitudes hacia el trabajo y hacia uno mismo, el desarrollo del autoconcepto, los valores y emociones, así como los hábitos de trabajo. Más adelante se hará más hincapié en el acompañamiento en la búsqueda de proyectos de vida que guíen sus objetivos, tanto en los ámbitos académicos y profesionales, como en la dimensión personal. En este último nivel se trabajará especialmente el proceso de toma de decisiones que estén acordes a sus intereses, capacidades y situación personal concreta.
- Tendrá además que contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.
- El programa tenderá a que los alumnos logren la autoorientación. Con esto nos referimos al proceso continuo que finaliza con la toma de opciones personales realizadas por

uno mismo ante las distintas posibilidades que se presentan en cada momento, en todos los ámbitos de la vida. Cada opción elegida supone la eliminación de otras posibilidades. Ser capaz de tomar decisiones de forma autónoma y responsable es la principal capacidad que desarrolla todo proceso de autoorientación y que pretendemos con el presente programa.

- El programa comenzará con el conocimiento de sí mismo y de la realidad en que se desenvuelve, de las posibilidades y limitaciones que el contexto le ofrece, de sus propias competencias y limitaciones, así como de sus motivaciones, intereses y preferencias, puesto que el autoconocimiento debe preceder y ser el punto de partida para el proceso de toma de decisiones.

- Se perseguirá que cada alumno alcance el desarrollo de una madurez que le capacite para tomar decisiones autónomas y en consonancia con sus propias competencias y motivaciones. Este tipo de madurez es denominada por la mayoría como madurez vocacional.

Actuaciones dirigidas al autoconcepto y conocimiento de sí mismo.

Este será el punto de partida, y se realizará desde las primeras etapas educativas.

Ha quedado demostrada la estrecha relación entre el concepto de sí mismo y la elección vocacional, por un lado; y por otro, que la identidad personal se expresa en el propio proceso de la toma de decisiones. Por lo tanto, parece evidente que cualquier programa de orientación para el desarrollo de la carrera se ocupe del aprendizaje del conocimiento sobre uno mismo.

Los contenidos que se trabajarán se realizarán de forma gradual, de modo que en la primera etapa comenzará por trabajarse el autoconocimiento personal más básico y la inteligencia emocional. Se trabajará por tanto el autoconcepto, autoestima y la capacidad de identificar y comunicar las propias emociones, para continuar valorando adecuadamente sus propias capacidades. Lo anterior favorecerá la mejora en las elecciones de su itinerario académico o profesional, puesto que las actividades planteadas provocarán la reflexión y el análisis de las competencias, aptitudes, rasgos de personalidad y demás características personales.

Posteriormente se favorecerá que el alumnado sea capaz de identificar y ponderar las propias motivaciones e intereses para después encuadrarlas en algún tipo de actividad concreta, analizando las preferencias vocacionales y profesionales, así como el rendimiento académico, teniendo en cuenta las características del entorno social y familiar del que forma parte.

Independientemente de que el autoconocimiento se fomentará en todo momento en el desarrollo normal del aula, y más concretamente cuando sea oportuno, se realizarán actividades específicas durante el horario de tutorías para alcanzar este fin. Las actividades que pasamos a detallar a continuación:

- Actividades de autoconocimiento. En la primera semana en horario de tutoría, cada uno de los cursos de cada etapa realizarán actividades de presentación y conocimiento de los alumnos dentro del Plan de Acogida Socioemocional. Estas actividades estarán dirigidas no solo a que el profesorado conozca a sus alumnos, sino que además favorecerá que el

alumnado tome conciencia de qué aspectos los definen, y puedan expresarlos en público, además de conocerse entre los propios alumnos. El desarrollo de cada tutoría y las actividades planteadas serán diferentes para cada curso, de modo que estén adaptadas a la edad y características del alumnado.

- Sesiones de “Programa de Inteligencia Emocional”. Durante la etapa de Educación Infantil y hasta 2º EP se realizarán ocho sesiones en el aula sobre Inteligencia Emocional. Se trabajará: Conciencia Emocional, Reconocimiento Emocional, Regulación Emocional, Autoestima, Comunicación, Asertividad, Creatividad y Resolución de conflictos.
- Sesiones de tutoría: “Cohesión y Autoestima”. Para continuar con el trabajo de autoconocimiento y valoración positiva de uno mismo, se realizará una tutoría tanto en E.S.O como en Bachillerato dedicada a trabajar la autoestima del alumnado. La autoestima es un factor importante en la toma de decisiones acertadas, por esto es imprescindible no descuidar este aspecto en cualquier plan orientado al adecuado desarrollo de la carrera.
- Sesiones de tutoría en la ESO y Bachillerato concretas de Orientación, en la parte de Autoconocimiento. Se trabaja de forma diferente cada curso aumentando cada curso el grado de profundidad.
- Sociogramas. Se realizará en todos los cursos de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. Esta herramienta es una técnica de análisis de datos que concentra su atención en la forma en que se establecen los vínculos sociales dentro de un grupo cualquiera. De esta manera, al aplicar un Test Sociométrico o Sociograma en un grupo escolar, el docente puede tener conocimiento de la forma en que el grupo se relaciona socialmente entre sí, así como los beneficios y las repercusiones que esta interacción tiene en cada uno de los niños de manera individual. Incluimos esta actuación dentro de este punto porque es una herramienta de gran utilidad, ya que muchas veces el grado de integración de un niño influye directamente en su rendimiento. Con esta acción podremos realizar una actuación preventiva, ya que nos posibilitará detectar al alumnado que es rechazado en el grupo o que presentan dificultades de integración. A partir de los resultados se realizarán las actuaciones pertinentes para mejorar el autoconcepto y autoestima de aquellos alumnos en riesgo y mejorar las relaciones sociales del aula y por tanto el rendimiento. Hasta 5º EP el sociograma es de elaboración propia y a partir de 6º EP se usa el programa Sociescuela.
- Sesiones trimestrales de tutorías “Mejora de la convivencia” en todas las etapas, con el objetivo de revisar, y si fuese necesario mejorar, la convivencia en el aula. Una vez analizada su estructura grupal, facilitaremos con estas sesiones la integración y cohesión grupal, oportunidades para conocerse, aceptarse y potenciar la colaboración entre los compañeros, consiguiendo de esta forma una estructura grupal sólida que favorezca el aprendizaje y una fecunda interacción mutua. En estas sesiones se perseguirá además incrementar los factores que aumentan la eficiencia y madurez del grupo. Incluimos estas sesiones dentro de este apartado por la repercusión que tiene la convivencia tanto en la autoestima como en la formación del autoconcepto positivo.

- Tutoría de “Coeducación” de Infantil a 2º Bachillerato.
- Tutoría de “Educación afectivo-sexual” en ESO y Bachillerato y con mayor profundidad este curso en 5º EP con el programa “Desde el corazón” realizado por Escolapios Betania.

Actuaciones dirigidas al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno

Realizaremos además acciones concretas para conocer las posibilidades que nos ofrece el entorno, así como para desarrollar la capacidad de exploración personal.

La finalidad última es que el alumnado no solo disponga de la información que necesita, sino de dotarlo de las herramientas necesarias para que él mismo sea capaz realizar sus propias búsquedas, transformándose en sujetos activos y autónomos.

Desde las tutorías y el Departamento de Orientación, el alumno recibirá cierta información, que deberá ser complementada además a través de la propia exploración de las posibilidades que les ofrece el entorno y de cómo orientar esta búsqueda. Los apartados que el alumnado deberá conocer a este respecto son los siguientes:

- Conocimiento del funcionamiento del sistema educativo español.
- Disponer de información sobre titulaciones existentes y requisitos de acceso.
- Conocer aspectos de la formación continua y organismos que la imparten.
- Conocer las diferentes posibilidades laborales
- Conocimiento de la legislación laboral básica.
- Conocimiento de reglas básicas para realizar búsqueda efectiva de empleo

De todo lo anterior, como ya hemos señalado, el objetivo no será tanto mostrar la información, ya que el objetivo principal será capacitar al alumnado para que él, de forma individual, pueda buscar y consultar toda la información que necesita para su proceso personal de toma de decisiones académicas y profesionales.

Para conseguir lo anterior, se realizarán las siguientes acciones concretas:

- Sesión Informativa sobre la etapa E.S.O para alumnado y familias. En la tutoría que se realizará en torno al mes de Mayo en los tres cursos de 6º de Primaria se llevará a cabo una charla informativa sobre los aspectos más importantes del cambio de etapa, y las posibilidades académicas de los próximos niveles educativos. El objetivo será el de informar de todas las opciones para que el alumnado vaya comenzando su particular proceso de toma de decisiones, y explicar dónde puede encontrar la información que necesite para poder finalmente escoger su itinerario.
- Orientación sobre el “siguiente curso”. En todos los cursos de ESO se realizará una tutoría específica para orientar a los alumnos con relación al siguiente curso, para que puedan ir seleccionando el itinerario que más les convenga, sus optativas, conforme a sus aptitudes,

capacidades, motivaciones... Con ello los alumnos determinarán cuáles son las optativas que más les interesan para el desarrollo de la carrera.

- Sesiones de tutoría con el cuadernillo de Orientación elaborado para cada curso de la ESO y Bachillerato, concretamente la parte de conocimiento del entorno y sistema educativo.
- JOU (Jornadas de Orientación). En estas jornadas suelen participar los alumnos 4º de la E.S.O y los de 2º de Bachillerato. Los temas que se tratarán les interesan especialmente a estos alumnos ya que se centran en temas como la explicación de la EBAU, información sobre Formación Profesional, talleres prácticos, etc.
- Unitour. Se trata de un encuentro en el que el alumnado podrá seleccionar información de más de 20 universidades, que estarán representadas en diferentes stands. Supone una actividad muy interesante para los alumnos de 1º de Bachillerato normalmente, que podrán de forma individual obtener información de las opciones que más le interesan.
- Puertas Abiertas de UNIOVI: Para el alumnado de 2º Bachillerato.
- Diferentes charlas de Fuerzas Armadas, FP, Politécnica...

Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones

En el aprendizaje de la toma de decisiones, la principal función de la orientación consiste en proporcionar, a través de un plan racional de acción, los medios que permitan aumentar la probabilidad de que la persona que decide acabe por estar satisfecha de su propia decisión.

Lo realmente importante es que la persona que está aprendiendo a tomar decisiones viva situaciones de aprendizaje que le demuestren que decidir es un proceso continuo, que las elecciones pueden ser reversibles, y que los cambios en las circunstancias personales y en valores pueden exigir que se inicie una nueva vía decisoria si la anterior ya no es válida.

El conocimiento del medio y de sí mismo interactúan mutuamente e influyen en una decisión vocacional satisfactoria. Se debe trabajar el análisis, la organización y la síntesis de la información para lograr a medio plazo una actitud planificadora, un deseo de organizar sus planes personales y un orden mental que permita a los alumnos asumir las futuras responsabilidades que desempeñarán como adultos.

La toma de decisiones debe estar centrada en el desarrollo de capacidades reales para decidir, tales como la destreza para planificar o la habilidad para construir los propios planes vitales, que específicamente se podrían secuenciar en aprender a: Definir situaciones y problemas, Generar una lista con distintas vías de acción, Recopilar la información relevante para cada curso o vía de acción, Estimar la probabilidad de que suceda uno u otro resultado, Considerar los valores e intereses personales que pueden incidir en la toma de decisiones, Sopesar las consecuencias de las distintas decisiones, Eliminar lo que no favorezca la circunstancia decisoria concreta, Formular alternativas heurísticas para seguir la investigación, si es que con una fase no ha habido suficiente información, etc.

En el proceso de toma de decisiones, es importante:

- Enseñar a definir problemas. Se debe evitar la ambigüedad en los planteamientos, además de lograr que el que va a tomar una decisión defina claramente qué es lo que realmente le preocupa, favoreciendo un clima comunicativo y de relación interpersonal de ayuda. Desarrollar ejercicios prácticos y aplicados de definiciones de problemas, discriminando si es un problema o no y contemplando la posibilidad o no de su resolución.
- Enseñar a generar alternativas. Debemos tener presente que cualquier camino que no haya sido previsto desde esta fase quedará excluido en el resto de pasos.
- El tercer paso es seleccionar las alternativas que parezcan mejores. Para ello, se pueden hacer preguntas pertinentes sobre las alternativas generadas. Las preguntas que mejor ayudarán a encontrar buenas alternativas deben cumplir requisitos tales como:
 - Que exijan una respuesta específica y no genérica
 - Que sean relevantes para la alternativa que se tiene en mente
 - Que evoquen respuestas entresacadas de fuentes fiables

Enseñar a valorar las consecuencias de las alternativas seleccionadas. Para ello, se debe enumerar todas las consecuencias positivas y negativas teniendo en cuenta cómo afectaría a los sentimientos, necesidades y deseos propios y de las personas del entorno próximo al poner en práctica cada alternativa.

Una vez elegida la alternativa, hay que decidir los pasos para ponerla en práctica.

Las acciones concretas que se realizarán para trabajar el proceso de toma de decisiones son las que detallamos a continuación:

- Elección de delegado y normas de clase. Esta actividad se realizará a principios de curso desde 3º EP a Bachillerato. La elección del delegado y de las normas del aula representa una oportunidad excelente para promover la educación de valores democráticos, la toma de decisiones responsables y de participación en la vida del centro. En dicha actividad, se desarrollarán la capacidad de tomar decisiones de un modo responsable, de modo que se perseguirá que el alumnado pueda elegir con criterio propio y espíritu crítico.
- Sesiones de tutoría del cuadernillo de Orientación: "Toma de decisiones". Los materiales y el modo de trabajar será distinto dependiendo del curso del que se trate, siendo gradual, de 1º ESO a 2º Bachillerato.

Actuaciones dirigidas a la preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores del trabajo y a la vinculación entre lo académico y profesional para generar mayor motivación y rendimiento

Una de las principales actuaciones para conseguir estos objetivos es la de incluir como asignaturas optativas, y en diferentes cursos, opciones que puedan fomentar el desarrollo de hábitos de trabajo y relacionar lo académico y lo profesional.

- Materia: Proyecto de Emprendimiento social o empresarial (3º de E.S.O.), Economía y Emprendimiento (4º ESO), Economía aplicada (4º ESO).
- Semana vocacional. Se realizará durante una semana, en todas las etapas, con un punto de vista Pastoral pero también de Orientación.
- Charlas de misioneros, antiguos alumnos...
- Charlas y proyectos con Valnalón, para tutorías y para actividades incluidas en las materias

Fomento de vocaciones STEAM: Sobre todo se hace en tutorías de Coeducación en todas las etapas educativas y dentro de materias de Ciencias específicas, sobre todo en fechas como “La mujer en la ciencia”. Además la mayoría de profesoras en el centro en el campo de Ciencias son mujeres.

Otras actuaciones concretas dirigidas a la Orientación Académica y Profesional

Realizaremos además acciones más concretas a la Orientación Académica y Profesional, para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos que creemos adecuado exponer en un apartado específico.

- Sesiones de Seguimiento de alumnado o Acompañamiento. En estas sesiones, los tutores aprovecharán para observar los resultados y orientar al alumnado, señalando a modo individual sus fortalezas y aquellos aspectos en los que tienen que mejorar, además de poder acompañarles en el proceso de toma de decisiones.
- Consejo Orientador e/o Informes Individualizados. Al final de cada uno de los cursos se realiza el Informe individualizado y/o el Consejo Orientador.
- Tests vocacionales en todos los cursos de la ESO y más específicamente en 4º de la E.S.O. Con estos tests se pretende que el alumnado conozca de forma más profunda sus intereses y el grupo vocacional al que en principio se dirigirán los planes y decisiones vocacionales. Constituyen una herramienta que ayuda a marcar el rumbo o la dirección que quiere darse a sus decisiones de futuro. Los realizamos con mayor profundidad en 4º curso porque a esta edad el alumnado ya presenta una cierta madurez y más claros sus intereses, gustos y preferencias y porque se trata de un momento clave, pues las decisiones que tomen en Bachillerato determinarán en gran medida los estudios universitarios a los que puedan optar en el caso de continuar por este camino. Aunque la orientación académica y profesional es básica en la etapa de educación secundaria obligatoria, en especial en 4º de E.S.O debido a su carácter esencialmente orientador hacia estudios postobligatorios o para la incorporación a la vida laboral.
- Los orientadores del centro organizarán el desarrollo, la temporalización, secuenciación, prepararán los materiales y especificarán las actividades que se realizarán en cada tutoría, pero excluyendo actuaciones concretas, serán los tutores los encargados de llevar a cabo las tutorías en su propia aula. Los orientadores se reunirán periódicamente con los tutores para evaluar el desarrollo de las actividades, y solventarán todas las dudas que surjan

sobre las acciones concretas del Plan de Desarrollo de la Carrera del centro. Del mismo modo, estarán disponibles para citarse con los alumnos y/o sus familias cuando sea necesario solventar alguna duda sobre el itinerario académico u otros temas relacionados con este Plan. Además prestarán especial atención a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

APROBADO POR EL EDE	PRESENTADO , EVALUADO Y APROBADO EN CONSEJO ESCOLAR
2-9-2024	2-9-2024